




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PLENO
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA
Numero expediente: Documento: Fecha: 1465/2020 ACT14I0V6 27-08-2020
 4K546G7148051Y650VW5

ACTA Nº 8 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2020.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ*.-

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. LAUREANO LÓPEZ RIVAS*, (IU).-
- D^a M^a DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS**, (IU).-
- D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ**, (IU).-
- D^a MONTSERRAT RUIZ CAÑO*, (IU).-
- D. JAVIER GONZÁLEZ FERNÁNDEZ*, (PSOE)
- D. ISMAEL FERNÁNDEZ CUERVO*, (PSOE).-
- D. IVÁN JOSÉ LÓPEZ REGUERO*, (PSOE).-
- D^a INMACULADA CARREÑO ALONSO*, (PSOE).-
- D^a M^a DEL CARMEN PIEDRALBA PÉREZ *, (PSOE).-
- D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA*, (PODEMOS).-
- D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO*, (PP).-
- D^a NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ**, (PP).-
- D. GUSTAVO PRIETO BUSTO**, (PP).-
- D. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR**, (PP).-
- D^a M^a LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ** (PP).-
- D. JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ*, (PP).
- D^a SANDRA MANTECA DUQUE**, (PP).-
- D^a MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ BREA*, (CIUDADANOS).-
- D. JAVIER CARLOS GALÁN LÓPEZ**, (CIUDADANOS).-
- D. ALBERTO GARCÍA HEVIA*, (VOX).-

INTERVENTOR MUNICIPAL EN FCNES: D. JOSÉ MANUEL LOZANO MUÑIZ.*.-

SECRETARIA GENERAL: D^a PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ*.-

(*) Asistencia presencial.

(**) Asistencia telemática.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 30 DE JULIO DE 2020 (ACTA ORDINARIA Nº 7/2020)

Abierto este punto del Orden del Día, la Sra. Alcaldesa – Presidenta, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular al acta de fecha 30 de julio 2020 que ha sido distribuida con la convocatoria, la cual ha quedado aprobada por unanimidad de los veintinueve miembros presentes y que integran la Corporación.

2º.- EXP. 1332/2020.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO CON CARGO A REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. SUMINISTROS COVID-19. CONVALIDACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO CON CARGO A REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. SUMINISTROS COVID-19. CONVALIDACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de Agosto de 2020, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 24 de agosto de 2020, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 03-08-2020 SOBRE APROBACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. EXPTE. 1332/2020.

Examinado el expediente de referencia en el que por la Alcaldía se dicta Resolución de fecha 03/08/2020, de aprobación de suplemento de crédito, por motivo de cobertura de consignación con motivo del COVID-19.

Visto lo establecido en el artículo 20 apartado 2º del Real Decreto Ley 11/2020 de medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en el que se determina que para la aplicación del superávit de la política de gasto 23, de modificación presupuestaria de suplemento de crédito que debe aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la Corporación, sin que le sean aplicables las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de Haciendas Locales.

Visto que en el mismo apartado 2 del artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020 señalado antes, en el párrafo segundo indica que tales resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno que se celebre aprobándose por mayoría simple de los miembros del mismo y posterior publicación en el BOPA.

Visto el resto de normativa aplicable en especial la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

SE PROPONE:

- 1.- Convalidar la Resolución de Alcaldía de fecha 03/08/2020 por el que se aprueba la modificación por suplemento de crédito número 1/15/2020, con motivo de la COVID-19.
- 2.- Publicar en el BOPA la citada modificación a los efectos oportunos.
- 3.- Dar traslado a todos los interesados en este expediente.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (2), P.S.O.E (2), Grupo Municipal Podemos (1) y la abstención del P.P. (3), Ciudadanos (1) y VOX (1)”.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala Dª Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Bueno, esta modificación, evidentemente es la primera vez que se lleva Pleno, pero sí que es la continuación de otras modificaciones que ya se trajeron a dar cuenta al Pleno y a convalidación del Pleno. Como bien explicó, y como bien se explica en la propuesta, lo que se está haciendo desde la Alcaldía, siguiendo lógicamente las instrucciones que nos vienen a través del Ministerio, es que se creó en su momento una cuenta específica para asumir todos aquellos gastos que correspondían a EPIS, y los gastos extraordinarios que se generaron con la COVID-19; se creó inicialmente con 15000 € y progresivamente se fue aumentando ese crédito. Lógicamente la situación del COVID no sabemos cómo va a evolucionar, con lo cual, bueno, posiblemente traeremos otra modificación, porque vamos dotando esta partida del presupuesto necesario para asumir, pues mascarillas, geles, las mamparas que estamos poniendo en todas las instalaciones municipales y demás, con lo cual, bueno, yo creo que es un gasto necesario, y que además es necesario crear esa partida específica, para que en ella figuren todos estos gastos de cara a justificarlo y mandar esa relación al Ministerio y al Principado.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sra. Concejala D^aM^a Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:

Bueno, nosotros estamos de acuerdo con todas aquellas modificaciones de crédito destinadas a hacer frente a los gastos generados por la COVID-19. Los efectos de la pandemia han golpeado muy duro a nuestros sectores y ha tenido una gran repercusión en el día a día de la actividad de muchos vecinos. Desde el principio de la pandemia, para CIUDADANOS la prioridad ha sido responder a las necesidades de la ciudadanía, prestando especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad. De cara al futuro seguirá siendo prioritario garantizar la protección social de nuestros vecinos y vecinas, además de reactivar la economía de nuestro Concejo. Gracias.

- Sr. Concejala D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Vamos a votar a favor de convalidar esta nueva Resolución de Alcaldía, al objeto de dotar económicamente a la aplicación presupuestaria, para imputar gastos que se generen con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19, ya que se ha agotado el saldo en la aplicación, y resulta necesario implementarla nuevamente con la misma finalidad. Según hablamos en la Comisión de Hacienda, es por un importe de 15000 €, que hará frente al pago de suministros, como guantes, mascarillas, geles, mamparas, y la limpieza de los coches de Policía, entre otras necesidades.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

A ver, estoy muy de acuerdo, creo que el equipo de gobierno, desde el momento de la crisis, manifestó la intención, y no solamente la intención, sino que demostró que estamos asumiendo todos esos gastos que consideramos que son necesarios, y dotamos presupuestariamente todas aquellas partidas que consideramos necesarias para ello. Para todo ello se está utilizando el remanente, e incluso estamos recibiendo subvenciones del Principado para este tipo de cosas, con lo que el compromiso está claro. Lo que asumimos, y creo que es de agradecer al resto de los equipos de la oposición, es que nos apoyen en este tema, que creo que bueno, estamos todos de acuerdo en que es necesario asumir estos gastos. Gracias.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los veintiún miembros presentes que integran la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 24 de agosto de 2020, que ha quedado transcrito.

3.- INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EXIGIDOS POR LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES AÑOS 2018-2020 CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE 2020: DAR CUENTA.

- Exp. 910/2018: Ayuntamiento de Castrillón.
- Exp. 919/2018: Museo de Anclas.
- Exp. 920/2018: Patronato Municipal de Deportes.
- Exp. 921/2018: Patronato Municipal de Cultura.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EXIGIDOS POR LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE DE 2020. DAR CUENTA. AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. MUSEO DE ANCLAS. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA”, por la Secretaria General se da cuenta, y queda enterado el Pleno Corporativo, de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 24 de agosto de 2020, cuyos textos se transcriben:

“Exp. 910/2018: Ayuntamiento de Castrillón:

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 24 de agosto de 2020 se dio cuenta del informe conjunto de Tesorería e Intervención de fecha 19 de agosto de 2020, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referentes al 2º trimestre del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Castrillón.”

“Exp. 919/2018: Museo de Anclas:

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 24 de agosto de 2020 se dio cuenta del informe conjunto de Tesorería e Intervención de fecha 19 de agosto de 2020, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referente al 2º trimestre del ejercicio 2020 del Museo de Anclas”.

“Exp. 920/2018: Patronato Municipal de Deportes:

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 24 de agosto de 2020 se dio cuenta del informe conjunto de Tesorería e Intervención de fecha 19 de agosto de 2020, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referente al 2º trimestre del ejercicio 2020 del Patronato Municipal de Actividades Deportivas”.

“Exp. 921/2018: Patronato Municipal de Cultura:

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 24 de agosto de 2020 se dio cuenta del informe conjunto de Tesorería e Intervención de fecha 19 de agosto de 2020, respectivamente, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referentes al 2º trimestre del ejercicio 2020 del Patronato Municipal de Actividades Culturales”.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Este punto es “dar cuenta”. En este caso se está dando cuenta del cumplimiento de la morosidad del Ayuntamiento. Como llevamos durante toda esta legislatura, y posiblemente creo que la anterior, pero bueno, en este caso tenemos que hablar de la actual legislatura, cumplimos, trimestre tras trimestre, con las exigencias del Ministerio con respecto a la morosidad. ¿Qué establece el Ministerio, y qué es a lo que estamos obligados? Estamos obligados, según la Ley, a que no transcurran más de sesenta días desde que una factura entra en el Ayuntamiento hasta que esa factura es pagada; eso lo estamos cumpliendo, ya os digo, durante esta legislatura siempre, y en este caso, los datos son: en el caso del Ayuntamiento, se está pagando a 38,13 días de media, desde que la factura entra en el Registro del Ayuntamiento, hasta que se paga. En Cultura, en 26,71 días y en Deportes, en 18,15 días, con lo cual, evidentemente, estamos rebajando clarísimamente el periodo medio de pago establecido por la Ley, que es de sesenta días. Hay otros indicadores, pero el indicador que realmente nos exige el Ministerio, es éste, y que estamos cumpliéndolo trimestre tras trimestre. Supone además que, en este caso, cuando una factura en el Ayuntamiento, no solamente es “se coge y se paga”, sino que hay que comprobar que realmente sea correcta, que el IVA sea correcto, que el suministro esté hecho; es decir, que no es solamente hacer el trámite de pago. Con lo cual, bueno, evidentemente, creo que es un dato muy positivo para el Ayuntamiento, y sobre todo que demuestra la trayectoria de este Ayuntamiento, de cumplimiento de la morosidad. Entonces bueno, es lo que puedo decir al respecto.

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Yo, si va a dar la posibilidad de intervenir el siguiente punto, prefería hacerlo en el siguiente, y así grupo los dos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Como usted quiera.

4.- EXP. 922/2018.- PERIODO MEDIO DE PAGO CONSOLIDADO AÑOS 2018-2020 CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2020: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidenta, relativo a “PERIODO MEDIO DE PAGO CONSOLIDADO AÑOS 2018-2020 CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE EJERCICIO 2020: DAR CUENTA”, por la Secretaría General se da cuenta y queda enterado el Pleno Corporativo, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de agosto de 2020, cuyo texto se transcribe:

“En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 24 de agosto de 2020 se dio cuenta del informe de Tesorería, sobre el periodo medio de pago a proveedores, referente al 2º trimestre del ejercicio 2020 del Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales”.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

En este caso es otro indicador que tenemos que presentar de forma trimestral en el Ministerio, y que sirve para demostrar, o para dar cumplimiento de la capacidad económica y de pago de cada uno de los Ayuntamientos. En este caso, a diferencia del anterior, no solamente se tiene en cuenta..., primero, se tiene en cuenta el periodo desde que la factura es conformada hasta que la factura es pagada, y no solamente eso, sino que se tiene en cuenta el importe de las facturas, de tal forma que, bueno, eso es un ratio establecido por el Ministerio, que también se mete en una página web, y de esos datos, no solamente se hace por cada una de las entidades que forman parte del Ayuntamiento, sino que en este caso, es el global, el global entre el Ayuntamiento y cada uno de los Patronatos, y ese es el indicador real, efectivo, y que hay que tener en cuenta. El resto de los indicadores, no son reales ni efectivos, son meros datos que se tienen en cuenta para ese indicador. Como ya dije antes también, llevamos durante toda esta legislatura, cumpliendo con el plazo establecido, por debajo, muy por debajo del límite de treinta días desde el conforme de la factura; en este caso es 8,94. Eso supone que cada euro que sale de este Ayuntamiento, se tarda en pagar 8,94 días de media desde que esa factura es conformada, con lo cual, bueno, creo que es un dato importante, teniendo en cuenta la situación económica de muchas empresas, y que el Ayuntamiento, pues muchos de los gastos pequeños que estamos teniendo, los estamos teniendo con pequeñas empresas del Concejo. Ese esfuerzo por parte del Ayuntamiento, y sobre todo por parte de los técnicos y funcionarios y administrativos del Ayuntamiento, creo que es un esfuerzo positivo y que es de valorar. Otros indicadores que se pueden tener en cuenta, no es el indicador importante, lo importante es cada euro que..., la media de cada uno euro que sale a pagar de este Ayuntamiento, tarda 8,94 días en pagarse, y creo que bueno, tendríamos que estar contentos de esos datos y de ese esfuerzo. Gracias.

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

En el Pleno del pasado mes de mayo, tras dar cuenta del informe sobre cumplimiento de los plazos de pago previstos con arreglo a la Ley de morosidad en el Ayuntamiento del 1^{er} trimestre de 2020, desde VOX manifestamos nuestra preocupación por el injustificable aumento de la morosidad en aquel trimestre, primero de 2020, frente al cuarto trimestre de 2019, y mostramos nuestra queja por entender que nunca, pero más, ante el periodo que se nos avecina, encima desde una Administración, se podía consentir tal nivel de retraso en los pagos. El informe se excusaba en las bajas por contingencia común que había sufrido el Ayuntamiento, aunque en el Pleno, la Sra. Caño explicó, a bote pronto, mostrando su absoluto desconocimiento del Informe, que se trataba de facturas que presentaban problemas ajenos al Ayuntamiento, y por ello, no habían podido ser abonadas. Sra. Caño, en los informes trimestrales, hay un apartado específico para ese tipo de facturas, que no computan como facturas a añadir al índice de morosidad; lo digo para que se piense la respuesta hoy antes de contestar o replicar. Lo que entonces eran bajas de personal, hoy se transforman, para explicar este desastre, el resultado de la crisis del COVID por la menor movilidad y la consiguiente ralentización de las tramitaciones. Con ello, seguimos casi un 50% peor que el último trimestre de 2019, y los días de pago de facturas vencidas, suben de nuevo, esta vez de 75 días a 87, cuando acabamos 2019, en 40. En junio, VOX denunció la inadmisibles utilización, en el Patronato de Cultura, aunque esto es extensible a todo el Ayuntamiento, del procedimiento extrajudicial para el pago de facturas; ya vimos el varapalo de la Sindicatura de Cuentas. Los días de pago de las facturas vencidas del Patronato, suben de 43 a 153. Ya este informe de Tesorería e Intervención, apunta a ese procedimiento extrajudicial como una de las causas de este injustificable aumento del 255 %, camino del triple. Ya me adelanto, y ahora dirá que los factores ajenos ... y que son factores de factores, no son factores, sino que son factores de los factores, pero bueno, miren, VOX está en este Ayuntamiento, al igual que ustedes, porque lo han querido los ciudadanos de Castrillón, y han querido que seamos oposición, y una de las principales tareas de la oposición, es el control de la acción de gobierno. Esa tarea, me lleva hoy de nuevo a decirles, que la gestión de los recursos humanos en el Ayuntamiento, y la disciplina en el buen uso de los procedimientos que la Ley pone a su alcance, son un completo desastre, y créanme que, con otras palabras, organismos como la Sindicatura de Cuentas, o personas como las que integran el Servicio de Intervención y Tesorería, concuerdan con lo que les digo. Castrillón no puede seguir siendo el mal pagador que está siendo bajo su mandato, porque aparte de la mala imagen dada, peor aún en este periodo de pandemia, corremos el riesgo de salir perjudicados a corto y medio plazo, a la hora de requerir la prestación de cualquier servicio, o la

adquisición de cualquier bien de consumo, todo por su incompetencia. Como dijo un antiguo pensador francés, “deudas y mentiras andan, de ordinario, barajadas juntas”.

- Sr. Concejala D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:

Buenas tardes, desde el Partido Socialista Obrero Español, queremos mostrar nuestro total apoyo a Montserrat Ruiz Caño. Creemos que está haciendo una labor espléndida, junto al equipo de Intervención y Tesorería. Te animamos a que sigas trabajando como lo estás haciendo, y no te dejes derrotar por noticias en prensa y malas interpretaciones, y con muy malas intenciones. Nada más.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Bueno, considero que bueno, hay muchas formas de hacer política. Yo, a ver, creo que no estoy en el Ayuntamiento para hacer política, estoy para trabajar, como el resto de mis compañeros, por mis ciudadanos y ciudadanas, y es lo que estoy haciendo. Con lo cual, ni voy a responder a ataques en la prensa, ni voy a responder a ataques aquí, si no, lo único que voy a responder es con datos, los datos importantes son los datos reales. Si de un informe de Intervención, donde y acaba ese informe diciendo que son datos muy positivos, cada grupo político de la oposición, o algunos grupos políticos de la oposición, quieren sacar la parte negativa, o la parte que realmente no es importante, porque la parte importante y lo que es importante, el indicador importante, es que nosotros estamos rebajando, tanto la tasa de morosidad, como el periodo medio de pago, con respecto a lo que exige la Ley, a partir de ahí, si luego se cogen datos intermedios, datos que no son los datos importantes de ese informe ..., siempre, siempre podemos buscar lo negativo. Yo siempre me gusta ver el vaso medio lleno y no medio vacío. Cada uno ... Y me gusta ver la parte positiva de los trabajadores del Ayuntamiento. Me gusta ver la parte positiva, no solamente de los trabajadores, sino también de mis compañeros, tanto del equipo de gobierno como también de la oposición. Es decir, no sé, quizá sea mi parte positiva y mi parte...; yo soy positiva en ese sentido. Ahora, esa forma de hacer oposición, yo no la comparto, sinceramente. Sinceramente, le respeto, me parece muy bien su postura, pero generar una alarma, diciendo que no estamos pagando en tiempo, no es cierto, Sr. Hevia, no es cierto, estamos pagando en tiempo, y no solamente en tiempo, sino adelantándonos una media de treinta días con respecto a la morosidad, y una media de veintidós días con respecto al periodo medio de pago. Con lo cual, bueno, si usted quiere ver algo negativo, me parece muy bien, pero no mienta por favor, no mienta, y coja los datos que realmente son los importantes, no un dato que no es importante. Y luego, por otra parte, yo no sé si me escucha o no me escucha, yo en ningún momento me escudé, ni dije, que no fue en el Pleno anterior porque esto es trimestral, fue en el Pleno de hace tres meses, nunca dije que ..., justifiqué unos datos del periodo medio de pago que fueran negativos, en ningún momento, es decir, no, porque no fueron negativos nunca, porque nunca, es decir, nunca trajimos unos datos, ni de morosidad, ni de periodo medio de pago, que fueran superiores lo que establece la Ley, siempre positivos. ¿Qué unos meses suben un poco? ¿Qué otros meses bajan un poco?, son circunstancias que pueden pasar; subimos dos días un trimestre, otros dos bajamos, es decir, que es normal. Que se pueden deber esos dos días, no incumplir el periodo medio de pago, no incumplir la Ley de Morosidad, si no esa diferencia de dos días, pues bueno, pues puede deberse a una factura de 3000 €, que se retrasa dos días, eso va a subir el indicador, pero en ningún momento estamos incumpliendo. Nunca se incumplió y siempre rebajamos muy por delante del resto de los Ayuntamientos. Con lo cual, no sé, si quiere ver lo negativo, allá usted, y si quiere generar alarma y quiere sacar mañana en prensa, o en los medios de ..., yo realmente no soy así, ni voy a sacarlo, ni voy a justificar mi trabajo. Yo estoy muy contenta de lo que estoy haciendo, estoy muy contenta de mis compañeros, y estoy encantada con el equipo de Intervención, con lo cual ... Gracias.

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Muy breve, por alusiones, simplemente. No voy a entrar en ese juego, porque los ciudadanos, igual que usted me dijo que lo mirase en Internet y así lo he hecho y los ciudadanos pueden hacerlo y comprobar, porque es muy delicado llamar a alguien mentiroso y le garantizo que todo lo que he dicho aquí es verdad. Hay una táctica y una técnica, que veo que usted la está llevando a cabo, que es que cuando alguien hace algo nefasto, porque usted lo hace mal no, requete mal, lo que suele hacer es autosugestionarse y pedir la ayuda a sus compañeros, para que digan justo lo contrario, pero usted lo está haciendo genial. Yo de verdad, que si considera que para hacerlo un poquito mejor y darse cuenta que a lo mejor, incluso en el periódico, dentro de esa auto sugestión, dice que comprueba las cuentas diariamente, mensualmente, en tres meses trescientos cuenta mil euros perdidos, y así podemos seguir, que es que ya le digo, no veía el trapito, y va a ver el carro. Vamos a ver Sra. Caño, no me vuelvo a llamar mentiroso, por favor se lo ruego, a no ser que tenga pruebas para hacerlo, y lo que le digo es, que si necesita sugestión, yo le doy la palmadita, pero por su bien, pero no pida que se lo den, ni los ciudadanos, ni nadie más, porque realmente, se lo digo de verdad, no se lo merece. Hoy pensaba contenerme, pero no lo voy a hacer, váyase Sra. Caño, váyase.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Sinceramente, no merece contestación, porque realmente creo que no merece contestación. Gracias.

5.- **EXP. 1262/2020.- ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DEL IAAP, DE LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DEL IAAP, DE LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE”, por la Secretaría General se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 24 de agosto de 2020, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 24 de agosto de 2020, emite el siguiente dictamen:

“3º.- EXPTE. 1262/2020.- ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DEL IAAP, DE LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE.

El Sr. Presidente da cuenta de propuesta de acuerdo plenario, de fecha 20 de agosto de 2020, informada favorablemente por la Intervención municipal y previo acuerdo de la Mesa General de Negociación del personal funcionario del Ayuntamiento de Castrillón, con la siguiente transcripción literal:

“Resultando que con fecha 3 de julio de 2020 (R.E. 6533, de 08-07-2020), el Instituto Asturiano de Administración Pública, como órgano competente para la gestión de los procesos selectivos en la Administración del Principado de Asturias, comunica al Ayuntamiento de Castrillón la posibilidad de incorporarse a la convocatoria unificada para el ingreso en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local: Agente.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional única del Decreto 20/2019, de 3 de abril, por el que se regulan las bases que han de regir la selección y movilidad de los Agentes de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias:

“1. Los ayuntamientos del Principado de Asturias que así lo acuerden podrán delegar en la Administración del Principado de Asturias, a través del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, la realización de los procesos selectivos de los funcionarios de los cuerpos de policía Local, categoría: Agente, por el sistema de turno libre, como una manifestación más de las técnicas de Corporación y coordinación.

El acuerdo de delegación municipal que se adopte habrá de fijar el alcance, contenido y duración de la referida delegación, que necesariamente para la aceptación por parte del órgano competente de la Administración del Principado de Asturias deberá incluir la aprobación de las bases de la convocatoria por parte del órgano competente autonómico, así como la gestión íntegra del proceso selectivo hasta la propuesta de nombramiento, sin que suponga una alteración de la titularidad de la competencia atribuida de cada Concejo. Dicho acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Principado de Asturias, previa aceptación por el órgano de la administración autonómica.”

Considerando que el citado Decreto desarrolla la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales, que en su artículo 10.1.a) y siguientes regula la actividad coordinadora de la Administración de Principado de Asturias en la materia.

Visto informe que emite la Secretaría General, de fecha 20 de agosto de 2020.

A la vista de lo expuesto, esta Concejalía Delegada de Interior, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” (IAAP), las competencias para la realización de los procesos selectivos para la provisión, por el sistema de acceso libre, de las plazas vacantes en la categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Local incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo del Ayuntamiento de Castrillón, mediante la suscripción del acuerdo de delegación que figura como Anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” (IAAP) para su remisión al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, órgano competente para aceptar la delegación de conformidad con lo establecido en la letra z) del artículo 25 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.

ANEXO

ACUERDO DE DELEGACIÓN

Primero. - Objeto de delegación.

1. El presente acuerdo tiene por objeto delegar el ejercicio de las competencias para la realización de los procesos selectivos para la provisión, por el sistema de acceso libre, de las plazas vacantes en la categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Local incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo del Ayuntamiento de Castrillón.

Segundo. - Naturaleza y alcance de la delegación.

1. Proceso selectivo unificado.

Se delegan en el Instituto Asturiano de Administraciones Públicas “Adolfo Posada” (IAAP), las siguientes competencias:

- a) Aprobar y publicar las bases y la convocatoria del proceso selectivo.
- b) Realización y aprobación de todos los actos materiales y jurídicos integrantes del proceso selectivo unificado según las bases de la convocatoria y el resto de normas de aplicación.

2. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Castrillón:

- a) Aprobar y publicar la Oferta de Empleo Público correspondiente, con carácter previo a la publicación de la convocatoria unificada.
- b) Solicitar a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales, la incorporación al proceso selectivo de las plazas vacantes o en su caso comunicar que en el año correspondiente no existen plazas vacantes.
- c) Concluida la fase de oposición y publicada la adjudicación de destinos, el Ayuntamiento de Castrillón se compromete a efectuar su nombramiento como funcionarios en prácticas y de carrera una vez finalizado el proceso selectivo.

Tercero. - Desarrollo de los procesos selectivos unificados.

El desarrollo de los procesos de selección, será realizado por el IAAP, de conformidad con lo previsto en el presente acuerdo y en la normativa de selección de personal del Principado de Asturias y demás que resulte de aplicación.

Las tasas para la inscripción en el proceso selectivo unificado serán las previstas en la Ley reguladora de las Tasas y Precios Públicos del Principado de Asturias.

Cuarto.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, el día de su publicación. Su vigencia se extenderá hasta la comunicación acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón de extinguir total o parcialmente la delegación efectuada. La citada comunicación deberá efectuarse con seis meses de antelación a la finalización del año natural.

Quinto.- Notificación de lo acordado.

Notificar el presente acuerdo a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación.”

Abierto el turno de intervenciones (...)

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, dictamina por mayoría la citada propuesta de acuerdo, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (3), del Grupo Municipal Socialista (2) y de PODEMOS (1), la abstención del Grupo Municipal Popular (3), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y de VOX (1).”



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejala D. Javier González Fernández, Grupo Municipal PSOE:

Como bien saben, en la Comisión de Interior se trató este tema, y la propuesta que hoy traemos aquí, para someterse a sesión plenaria, es formar parte de un proceso selectivo unificado, a través del Instituto Asturiano de Administraciones Públicas, llamado Instituto Adolfo Posada. Creemos, desde este equipo de gobierno, que es una solución, o sea, es una buena solución, es una buena apuesta para, en las próximas plazas vacantes, en las próximas plazas de Policía Local que figuren en la oferta pública de empleo, acogerse a este proceso de selección. Creemos que es positivo, porque como se vino haciendo ahora, haciendo cada Ayuntamiento, y así lo hacía, así se hizo aquí en Castrillón, cada Ayuntamiento hacer un proceso selectivo, nos parece contraproducente y nos parece, pues, bueno, negativo. Entonces, acogerse a esta selección conjunta, que así se denomina popularmente, pues vemos, insisto, pues mucha, o sea, todo positivo; nos parece una buena idea, y además entendemos que en los próximos años, en las próximas convocatorias van a salir muchas plazas de Policía Local por la edad media que tiene la plantilla en general, no me refiero a Castrillón, que también, sino también al resto de la Comunidad Autónoma, insisto, creemos que es una buena opción y por ello lo traemos aquí y por ello apostamos en este sentido. Quiero dejar claro también que este Gobierno Local, hace una apuesta clara por fomentar, estructurar y potenciar la plantilla de la Policía Local, que como bien saben están pasando por un momento de bueno, de máxima carga de trabajo, y desde luego nosotros vamos a continuar en esa apuesta de apoyo y de ampliación, en la medida de lo posible, y lo que Ley nos permita, por supuesto, de la Policía Local. Simplemente. Gracias.

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Bueno, en la Comisión Informativa correspondiente hemos sido informados de todas las ventajas que conlleva este proceso. Incluso por parte de los sindicatos y por parte del Comisario Jefe, vemos que todo son ventajas, con lo cual nuestro voto va a ser a favor.

- Sra. Concejala D^a M^a Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:

Nos parece correcto que el Ayuntamiento de Castrillón delegue en el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada, las competencias para la realización de los procesos para la provisión de las plazas vacantes de Agente de la escala básica de la Policía Local, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo del Ayuntamiento de Castrillón. Somos conscientes de la falta de Agentes en el municipio, por diferentes razones, y la necesidad apremiante de dotar estos puestos de personal fijo y que además la ventaja que vemos es que de este proceso selectivo salga una bolsa de interinos, que, en caso de necesidad, cubra los puestos vacantes. Una convocatoria unificada en el Principado, creemos que dará más estabilidad al Cuerpo de la Policía Local. Gracias.

- Sr. Concejala D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Como se nos explicó en la Comisión de Interior, este acuerdo para delegar la realización de los procesos selectivos de los Agentes de la Policía Local en el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada, tiene el visto bueno, tanto de la plantilla de la Policía Local, como de la Junta de Personal. Parece ser que, entre otros beneficios, descargará al Ayuntamiento de todo lo que conlleva este tipo de procesos selectivos, tanto en recursos humanos como económicos, unificará criterios, y cuando queden vacantes, se podrá acudir a una Bolsa General Regional; por tanto, vamos a votar a favor.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. González, ¿alguna cosa?

- Sr. Concejala D. Javier González Fernández, Grupo Municipal PSOE:

No, simplemente agradecer a los grupos de la oposición que apoyen esta medida, esta propuesta que traemos, porque insisto, y no quiero redundar en lo mismo, pero nos parece positiva y creemos que es un buen acuerdo. Nada más. Gracias.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los veintiún miembros presentes que integran la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 24 de agosto de 2020, que ha quedado transcrito.

6.- EXP. 1239/2020.- GRUPO MUNICIPAL VOX: MOCIÓN POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE BANDERAS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “GRUPO MUNICIPAL VOX: MOCIÓN POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE BANDERAS”, presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, se da lectura a su texto según se transcribe a continuación:

“D. Alberto García Hevia, Concejal del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de Castrillón, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:

MOCIÓN POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE BANDERAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos de Castrillón, de un tiempo a esta parte, han podido observar que en la fachada de la Casa Consistorial, aun siendo el edificio institucional más relevante de nuestro Municipio, no ondean todas las enseñas recogidas en el artículo 3 de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas.

Esta Ley en su art. 1º determina que “La bandera de España simboliza la nación; es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución” y en este sentido, el art. 6.1 establece que “La bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado”.

A mayor abundamiento, el art. 6 de la misma norma, obliga a que “cuando se utilice la bandera de España ocupará siempre lugar destacado, visible y de honor”.

Siguiendo estas directrices, la Ley 4/1990, de 19 de diciembre, de la Bandera del Principado de Asturias, en su artículo 4 regula la obligatoriedad de que “La Bandera del Principado de Asturias, junto con la de España, deberá ondear en el exterior y ocupar lugar preferente en el interior de todos los edificios públicos civiles del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y en los actos oficiales que en ella se celebren, siempre respetando la legislación específica.

Así pues, parece ser que en nuestro municipio el cumplimiento de los preceptos legales que nos amparan y obligan a todos, son olvidados por la persona que tiene el honor de velar y representar a todos los vecinos de Castrillón, nuestra Alcaldesa.

No solo no coloca la bandera de España en un lugar preferente y de honor, tal como le obliga la Ley, si no que además ni tan siquiera la coloca. Día tras día, consiente y promueve la colocación de banderas que no son oficiales tales como la bandera de Palestina o la bandera LGTBI, en un lugar preferente de la fachada, como lo es el balcón del Ayuntamiento, llegando a tapar en ocasiones, el escudo de nuestro Concejo.

La Alcaldesa y el equipo de gobierno no pueden olvidar que los símbolos constitucionales identifican a una comunidad política. Le indican al ciudadano que está protegido por un ordenamiento jurídico. Cosa que en este Ayuntamiento que se salta la ley, no pasa.

Desde VOX tenemos claro que unas banderas mal colocadas no sólo envían un mensaje erróneo sobre la precedencia de los conceptos representados, también comunica que la responsable de su ordenación ignora la ley, o si la conoce, la menosprecia.

En este sentido, el Tribunal Supremo en la Sentencia 1163 de fecha 26/05/2020, fijó como DOCTRINA “que no resulta compatible con el marco constitucional y legal vigente, y en particular, con el deber de objetividad y neutralidad de las Administraciones Públicas, la utilización, incluso ocasional, de banderas no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos, aun cuando las mismas no sustituyan, sino que concurren, con la bandera de España y las demás legal o estatutariamente instituidas .”



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Por todo lo expuesto, el actual equipo de gobierno municipal está obligado a cumplir la Ley 39/1981, ya que el mandato legal no puede ser ignorado e incumplido por la institución a la que representan, ya que no sólo son los ciudadanos, sino también los poderes públicos, sin excepción, los que están sujetos al ordenamiento jurídico (art. 9 de la Constitución). Igualmente, los partidos políticos están obligados a respetar y amparar los sentimientos de identidad y pertenencia de los vecinos del municipio que sientan como suya la bandera de España.

A la vista de lo anterior se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Que se cumplan los preceptos establecidos en la Ley 39/1981, de uso de las banderas, procediendo a hacer ondear en el exterior del edificio la bandera de España, junto a la autonómica y municipal, de la forma prevista en la ley citada.

Segundo.- Cumplir y hacer cumplir la doctrina establecida por el Tribunal Supremo y cesar en la utilización, incluso ocasional, de banderas no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos, aun cuando las mismas no sustituyan, sino que concurren, con la bandera de España y las demás legal o estatutariamente instituidas”.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal PODEMOS:

Bueno, al principio, leyendo la exposición, cuando me puse a leerla, me entraba la risa porque digo “ya volvemos a lo de siempre ¿no?, a hablar mintiendo, y mintiendo descaradamente además”, pero es que luego me di cuenta que lo que está haciendo usted es una acusación gravísima, hacia la Alcaldía, en primer lugar, y hacia este equipo de gobierno, porque lo que está diciendo es completamente falso, porque aquí ese artículo se cumple. Mire, otro tema, hay que diferenciar lo que es una bandera, de una pancarta, -eso lo va buscando para el próximo Pleno, a ver si así ya lo tiene más claro-. Luego, también decirle que este Ayuntamiento, llevamos en él, está inaugurado en 1996, es decir veinticuatro años; si fuese cierto lo que usted dice, llevamos veinticuatro años en los que ningún ciudadano ni ciudadana, ni ningún representante de este Ayuntamiento, ha hecho nada para llevar a ninguna institución ni organismo, el incumplimiento de este artículo. Por eso, se lo digo a usted directamente, porque usted ya lleva aquí un año y dos meses, y ya que tiene tanta, tanta estima, y tanto porque se cumpla la Ley, me parece que está pasando un poco de todo, porque si se estuviera incumpliendo, usted debería haber ido ya, porque, aunque no venga todos los días, porque tiene un trabajo y viene cuando le es posible, sí que lleva en esta institución un año y dos meses. Mire, lo único que pretende usted, como lleva pretendiendo en todas las mociones que trae, lo hemos visto además ahora en un punto que era “dar cuenta”, es nada más que crear un poco de tensión, de mal rollo, de crispación ... Mire, ya hace décadas, antes de que usted estuviera en política, que la extrema derecha o la derecha, cuando no tenían nada que aportar, traían esta moción a los Ayuntamientos o a las Comunidades Autónomas. Mismamente, buscando por Google que nos lo dice todo, ya en el 2004 había mociones calcaditas, pero calcaditas a ésta, por grupos de la derecha. Lo único que hace usted trayendo esto, vuelvo a repetir, es distraer de lo que verdaderamente es importante, porque no tiene nada que aportar, lo hemos visto en la Mesa de Reconstrucción del Estado, que se han levantado y han dado un portazo, pero no solamente esto, aquí en el Ayuntamiento sólo viene a crear disputa, tensión en el Ayuntamiento y en las redes sociales, con mentiras. Por lo tanto, me parece que apoyar una moción de este tipo, si se llega a apoyar, es refrendar el que no se está cumpliendo ésto desde hace veinticuatro años, me parece deplorable. Y por último eso, repetir que sigue la misma línea que su partido, a nivel nacional y a nivel autonómico, mire, no tanto a nivel local, y que no aportan nada, sólo crean odio y crispación. Gracias.

- Sra. Concejala D^a M^a Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:

Bueno, en la moción que usted nos trae hoy aquí, Sr. García Hevia, se menciona que la Ley regula que la bandera del Principado de Asturias, junto con la de España, deben de ondear en el exterior. Además, señala también, que ni tan siquiera se coloca la bandera de España. Es un hecho, que las banderas en este Ayuntamiento, ondean en los mástiles situados en la parte frontal del mismo, y en este caso, éste no es el verdadero problema que se esgrime en la moción presentada por su Grupo; la realidad es que hay sitio para todas las banderas, y que todas y cada una de ellas están situadas en el lugar que les corresponde por Ley. Otro tema bien distinto es el que usted dice, que los árboles y vegetación que están situados frente a ellas, no facilite su visión. Con la que está cayendo en estos momentos ¿a usted no le parece del todo impropio que nos gastemos el dinero de los vecinos

en mover mástiles? ¿No creen que hay temas más importantes, sobre todo cuando no existe conflicto de banderas en Castrillón? Como casi siempre, ustedes sólo buscan meter ruido y dividir. No queremos, además, una vez más, dejar de recordarle, que para hacer este tipo de propuestas, ya tenemos el ámbito de las Comisiones, donde el resto de fuerzas políticas lo hacemos habitualmente. Con todo ello, CIUDADANOS votará en contra de esta moción, ya que consideramos no tiene ningún fundamento. Gracias.

- Sr. Concejales D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:

Bueno, desde el Partido Socialista Obrero Español, creemos que esta moción nunca debió de llegar a este Pleno. En este Ayuntamiento se respetan las leyes y las normas, como en los demás Ayuntamientos. Esta queja que plantea aquí, se podía tramitar por la Línea Verde, por Registro, en la Comisión de Obras, llamando a Arnao, o llamándome a mí; es un simple problema que cuando lleguemos a él, como le diré ahora, lo atajaremos. No es un problema de banderas, es un problema de mástiles. A alguien se le ocurrió la brillante idea de plantar árboles delante, y tienen la mala costumbre de crecer, no sé de quién fue la idea, no sé si fue técnica, política, no tengo ni idea. Se puede corregir, pero no se preocupe, que en época de poda, o bien lo podamos, o bien los trasplantamos, o ponemos los mástiles más altos. Ahora sí, ya que usted abre este melón, nos gustaría trasladarle unas reflexiones, no se es más español por tener la bandera más grande. No se es más español por llevar una pulserita, ni por llevar la bandera en la mascarilla. La gente que lleva la bandera a modo de capa, con una cacerola, o bien lleva a la sirvienta para que le lleve la cacerola, lo único que hacen es buscar enemigos de la bandera. Deberíamos de hacer una reflexión todos los españoles, todos los partidos políticos deberíamos de reflexionar, porque cada día hay más enemigos de la bandera; Partidos Políticos se hacen suya la bandera, única y exclusivamente suya, y los que no lleven esa bandera, no son de ese partido político. La bandera de España no se puede utilizar para oprimir, ni para campañas electorales de un solo partido, ni para hacer escraches como se ve últimamente; lo único que se consigue con eso, es buscar enemigos de la bandera constitucional. Lo que tenía que hacer esa gente, es dejar de ser unos cobardes, y dejar de esconderse detrás del rojo y gualda, y salir con la bandera que realmente adoran, que es de los mismos colores, pero con un escudo distinto. ¿No se cansan desde VOX de esta pose? ¿No cree que tenemos cosas más importantes para los Plenos? Qué va a ser lo siguiente, ¿pedir una bandera tipo Plaza Colón de Madrid para el Museo de Anclas? ¿Así vamos a ser mejor y más españoles? Nada más.

- Sr. Concejales D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Esta moción tiene dos lecturas, una lectura política, que ya mis compañeros, comparto con mis compañeros lo que se ha planteado, y otra, una lectura legal, de la que se desprende, como justificación básica de la moción, que es que se incumple la Ley en este Ayuntamiento; a mí me parece una acusación grave, ya se ha dicho. Creo que se puede afirmar claramente que se cumplen todas las leyes, y en concreto, tanto la Constitución Española, como la Ley que refiere en la introducción de la moción, la 39/1981, como la Ley Asturiana 4/1990 y que es una transcripción literal de la anterior, como una curiosa e importante sentencia del Tribunal Supremo, de junio de 2020, que sienta jurisprudencia y que contradice al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en junio, y que es reciente, es de ahora de junio de 2020. Quiero decir esto, porque uno de los argumentos que se utiliza... Se utilizan básicamente dos argumentos: uno, que no se le da la preeminencia a la Bandera, utilizando una triquiñuela en el sentido de que en la Ley se habla del exterior, y no se habla del edificio en ningún momento, es decir, es una pura triquiñuela legal que se plantea en uno de los puntos de acuerdo, al final. Plantea ese argumento por un lado y plantea otro argumento que es la utilización de enseñas, de enseñas que no son legales. Eran legales, totalmente legales, o al menos no eran ilegales, hasta junio de 2020, en que el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Constitucional, perdón, sienta la Sentencia, y sienta por tanto Jurisprudencia. A mí me parece que las acusaciones que se plantean en esta moción son graves, de tal manera que, si fuera coherente el Grupo de VOX, y se mantienen en el lugar las mismas banderas y con la misma situación, deberían ir a la Justicia y plantear un recurso a nivel legal. Entonces, creo que una vez más, se plantea, con triquiñuelas legales, se plantean objetivos políticos que, bueno, son similares a los que se han planteado otras veces y creo que decaen y que no tienen mucho sentido. Creo sinceramente que, Alberto, que podríamos llegar a otro tipo de acuerdos y plantear esta misma moción, plantearla con otro tipo de exposición, incluso podríamos votarla, pero vamos, siempre se plantea de determinada manera, para sobreactuar, para plantear contraposición a otro tipo de cuestiones, y además sin ningún contenido real. Entonces, a mí me parece que hay mil motivos para votar no.

- Sr. Concejales D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Los dos acuerdos que aquí se proponen son un extracto literal, en el primer punto, de lo que dice la Ley 39/81, que regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas, en concreto su artículo 6.1 donde dice que "la bandera de España tiene que ocupar siempre un lugar destacado, visible y de honor". Y el segundo punto hace mención al contenido de la Sentencia del Tribunal



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Supremo, que fija doctrina y dice que sólo se pueden utilizar banderas oficiales en edificios y espacios públicos; por tanto, es un mandato legal y la Administración, incluyendo la municipal, ha de respetar el ordenamiento jurídico, y por tanto, cumplir con la Ley que es lo que se pide en esta moción. Pero dejando de lado el sentido legal de esta moción, incluso el ideológico si lo tuviese, creo que tenemos que aplicar el sentido común ante un hecho evidente; a día de hoy las banderas están un lugar poco visible, y esto va a ir a peor por la sencilla razón de que la vegetación crece. No es un problema puntual el que tenemos con las banderas, pasa también con otra parte del mobiliario, como cuando se urbaniza una calle, ya sabemos que se ponen las farolas, se hace un alcorque, se planta un pequeño arbolito de dos o tres savias, quien lo planta quizás, y esto viene atrás, no viene de ahora, no sabe qué desarrollo va a tener en altura, radical, y al final lo que hace es, comiéndose la función de la farola, que es dar luz, pero bueno, bien. Entonces en este caso, en mi opinión hay dos soluciones a barajar, que serían, o dejar las banderas dónde están y actuar sobre la vegetación, o cambiarlas de lugar. Hay que tener en cuenta que ahí lo que empezó siendo un parterre, es decir, un pequeño jardín delimitado, delante de la entrada a la Policía Local, en su día se plantarían las cuatro banderas, los mástiles y unos arbolillos, pero claro, esos arbolillos, esos arbolillos crecen y ¿qué pasa?, que a día de hoy tenemos la parte de atrás, si nos ponemos donde están los taxis, mirando hacia las banderas, que tendríamos a la derecha la de Europa, después la Asturias, la de España y la de Castrillón, la parte de atrás, ya tenemos un muro de cupresáceas, que la está tapando, y de hecho la bandera de Castrillón está metida dentro de uno de esos cipreses, y ya está, de intentar podar y no dañar el ... , o sea, y corregir ese defecto con el mástil, ya hay síntomas de pudrición. Bien, si nos ponemos delante, viendo las banderas, tenemos a la derecha un Ginkgo Biloba. Un Ginkgo Biloba es un árbol singular, de más de doscientos cuenta millones de años de antigüedad, de la época de los dinosaurios. Es un árbol fósil viviente, que de hecho, ya que hay una moción que se quiere traer respecto a Hiroshima, es un árbol que hasta lo veneran los japoneses, porque cuando se tiró la bomba de Hiroshima, en el 45, en al menos de 1km del radio o epicentro quedó todo destruido, menos un ejemplar que volvió a brotar. Entonces para ellos eso es el símbolo del renacimiento. Por eso que podar, y voy a dar mi opinión, habría que pensarlo. Es un árbol que crece hasta más de 30 metros de altura, que puede tener más de 6 u 8 metros de diámetro o copa, es decir, a medida que pase el tiempo no va a tapar sólo, como está tapando ahora, la bandera de Europa, sino que va a tapar el resto de banderas. Yo entendería hacer una poda ahí, bueno lo hablo más adelante, bien. La bandera España, la bandera España tenemos un acebo justo plantado delante de él, un acebo, un acebo es una especie de interés, protegida en Asturias, el típico árbol de Navidad, que ese árbol va a crecer, a no ser que se actúe sobre él, hasta más de diez metros. Tiene ramas por abajo, con hojas pinchadas y coriáceas, que cuando vaya el "paisano" por ahí a hacer el mantenimiento, va a tener problemas, y lo que digo, entonces si esos árboles están plantados ahí de manera ornamental, sería para dejarlos que desarrollen todo su potencial. Entonces, yo creo que si se actúa sobre ellos, una poda no va a ser una poda, va a ser una mutilación, porque yo entendería una poda, si es por ejemplo este roble que tenemos aquí, que está metiendo las ramas contra la ventana, bueno, pues si hay que cortarlo, hay que cortarlo, o una rama que va a caer encima de, no sé, que esté podre y que puede caer encima alguien, pero esos árboles están plantados ahí, en principio, de manera ornamental, para desarrollar todo su potencial, y actuar sobre ellos sería una decisión del Gobierno, que nosotros al menos, no la compartimos. Entonces, por eso, por mi humilde opinión, lo ideal sería, pues ubicar las banderas en otro sitio. Nada más.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, me parece excelente la presentación que ha hecho; de hecho, bueno, pues le agradezco, porque usted sabe de esto y está sumando. Efectivamente, por alusiones nada más y como Alcaldesa, le digo que a mí no me molesta la bandera de España, en absoluto, solamente que lo sepa. Es decir, la bandera de España es tanto mía como suya, y a mí me representa, entiendo que a usted también, pero desde luego a mí también, y como Alcaldesa, la bandera de España, y el resto de banderas, la del Principado de Asturias, la de Europa y la de Castrillón, son símbolos que hay que tener en las instituciones, y ellas también, es decir, yo creo que ahora mismo estamos en el Pleno y detrás mía están las cuatro banderas. Si yo fuera una persona ajena a las leyes, como usted quiere hacer ver con esta moción, entiendo que hubiera anulado cualquiera de la simbología que tiene que existir en el Ayuntamiento. Yo no soy monárquica, no hace falta que se lo explique, lo sabe y lo entiende, no soy monárquica, sin embargo, mire a quién tengo detrás. Es decir, estamos en una institución, independientemente de que se respeten las ideologías que tengamos unos y otros, sabemos cómo debemos de comportarnos, y yo entiendo que durante mi etapa pasada por este Ayuntamiento jamás he vulnerado ni he prescindido de la legislación a la que tengo que responder. Con lo cual, efectivamente es una acusación muy grave, y estamos entrando en un debate..., del

debate del patriotismo y de las banderas, que lo que está haciendo es una desunión y una descohesión, que nada tiene que ver con el patriotismo, entendido por lo menos con aquellos que somos demócratas, que es ese patriotismo, por supuesto, y ese nacionalismo, que es defender lo nuestro, pero desde el respeto a otras miradas ¿no? Entonces yo defiendo esa mirada de la bandera, una bandera que incluye y que no excluye. Entonces bueno, me parece grave las tienes que usted hacia aquí, estoy acostumbrada a que las haga, pero tengo muy claro que bueno, que no vamos a apoyar en ningún caso ninguna moción, porque el escenario, además la gravedad, como se dice en esta moción, efectivamente tiene, y tiene que tener lugar en otro escenario, y seguramente que sea el judicial, y ahí pues se tendrá que dirimir, y si usted tiene razón, pues a cada uno nos pondrá en su lugar ¿no? Desde luego, también usted asume una responsabilidad, introduciendo en los Plenos estas mociones, y espero que una vez que se dilucide el resultado de estas mociones, espero que usted también tenga la decencia ¿no? de dimitir, si es que es que es necesario ¿no?, porque usted está tomando unas decisiones, que desde luego le van a acompañar el resto de su vida ¿no?, para lo bueno y para lo malo. Entonces, también quiero que sea usted corresponsable con sus decisiones, igual que exige que yo sea responsable con las que tomo. En este caso, efectivamente puede haber un problema de ..., no generado, entiendo, o si, no sé quién plantó efectivamente esos árboles ahí, y efectivamente tiene toda la razón el Concejal del PP en este caso, diciendo que posiblemente se han tomado decisiones equivocadas, no sólo ahí, sino en otros puntos del Concejo que ha llevado, a pues por ejemplo, a que aceras se estén levantando, y que las especies tengan que ser otras y se eligieron en un momento de forma equivocada, a lo largo, como decía la Concejala de PODEMOS, de los veinticuatro años, en los que hemos pasado por aquí todas las fuerzas políticas de diferentes colores, y nunca ha llevado a esta crispación que usted quiere exponer. Yo no voy a culpabilizar a ninguno de los Alcaldes ni las Corporaciones anteriores que han pasado por este Ayuntamiento, diciendo que es culpa suya, es un hecho, tenemos árboles, que bueno, que están invadiendo esas banderas que están colocadas en el lugar que se decidió que fuera ahí, no se decidió por parte mía, es decir, yo asumo una realidad que está, pero yo nunca, en ningún momento, tomé una decisión de que las banderas se colocaran en el lugar en el que están. Sin embargo, se culpabiliza a esta Alcaldesa y a este equipo de gobierno de que estén en el lugar en el que están, que eso es lo irracional ¿no? Entonces, bueno, yo le digo y le vuelvo a reiterar que la bandera de España a mí me representa, y que por tanto yo la voy a defender, porque estoy en un estado español; eso quien quiera defender otras cosas, pues son libres y apropiárselas, pues también en ese sentido lo crítico, lo critiqué y lo criticaré siempre, eso es lo que hace usted. Para mí la bandera de España nos representa a todos los españoles. Acabe usted, sí.

- Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Simplemente decirle que en líneas generales ya llevan varias veces, está una en concreto anteriormente, la sobreactuación, la demagogia ... Yo, como se apuntaba anteriormente, creo que soy el último que me he incorporado a esta Corporación, puede que sea el que menos sepa, pero quizás me haya molestado en saber o en enterarme cómo se pueden hacer ciertas cosas. Quiero dejar claro de dónde parte esta moción, quién es el que hace demagogia y el porqué. Esta moción parte de un arriado a media asta, además decretado por parte de esta Alcaldía, por dos hechos que se dan, uno es un fallecimiento de un ex alcalde del Concejo, que arrieros somos, y otro es un fallecimiento, fallecimiento que hubo de nuestros compatriotas como causa del COVID. A mí realmente, me sentí realmente apenado, incluso en una fotografía del periódico no se distinguía, y en concreto estaba parapetado detrás de un acebo, la bandera de España. La moción dice claramente lo que para algunos representa; yo puedo hablar por mí, porque para mí la bandera, creo que más de uno lo saben y si no lo digo yo, la he besado dos veces, he jurado dar mi vida por ella, y la verdad que he estado bastante cerca de cumplirlas en diversas ocasiones, pero eso como ustedes bien dicen, ni me hace más ni menos español, simplemente expreso mis sentimientos acerca de la bandera. Lo que sí que vengo observando en este año y dos meses, es que cuando se quiere representar a ciertos colectivos y algunos países, o se quiere hacer memoria de algo muy concreto y situarse en un sitio de honor dentro del Ayuntamiento, que es a lo que también hace referencia la moción, se coloca en la parte del balcón, o incluso yo sugeriría, la parte superior del edificio que es donde tiene que estar la bandera, y a eso me refiero, porque le aclaro, Sra Lupe, que no está en el frontal, está en un lateral, no en el frontal, como pienso que debería de estar para llevar a cabo ese sitio de honor. Y lo que decía de mi desconocimiento o conocimiento, es que para eso existen las enmiendas, no para sobreactuar como hace el Sr Rivas, que le gusta bastante también ¿eh?, cuando le dan una oportunidad, cómo le gusta, pero bueno, actúe, es a lo que nos lleva ésto oye, si le va este juego de llamarme a mí esto, pues cada uno es libre de hacer lo que quiera, lo mismo que me gustaría Sr López, darle una segunda oportunidad, porque creo que las instrucciones que ha recibido, a veces, cuando el jefe le dice que haga algo y no las procesa, se puede equivocar, y le digo, usted me ha acusado, tanto a mí como a mí partido, de que velamos o queremos una bandera que quizás llevaría otro escudo. Le pido por favor, o que retire esas palabras, o que me aclare qué escudo es el que defiende mi partido en esa bandera o defiendo yo, que no sea el constitucional. ¿A qué se está



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

refiriendo exactamente? o el monárquico, porque que yo sepa, y le vuelvo a repetir, la he besado dos veces, y las dos con el escudo que tiene aquella bandera y la que está escondida detrás de un acebo, que también le digo, debe de ser que usted como es el Concejal multitareas, está tan sumamente atareado, no piensa lo que dice, o sea, un acebo que tiene que venir el Concejal del PP, el Sr Eloy, a aclararle que es una especie protegida. Espero que no la toque, porque entonces ahí sí que nos podríamos ver con un problema ¿vale?, porque usted es todo hacer “a la trágala”, el “quito de aquí pongo de allá” que le digo tantas veces, pues piénsese un poquito las cosas, o vaya delegando, o dígame a su jefe que no puede, que no puede llevar a cabo tantas tareas, porque quizás no piense con tanta claridad. Y no tengo nada más que decir, que recordar el tema de las enmiendas, que rogaría por favor, que aparte de que hayan puesto, ya que también ha mencionado a las redes sociales, y vuelve a incidir en el PSOE, que su jefe ha dicho y espero que vote y que le haga caso, a que todas las enmiendas que vengan de VOX, se van a votar de manera negativa, o que lo haga todo el PSOE, porque aquí esto es “donde hay patrón no manda marinero” y que voten que no, pero la justificación, la verdad que no la veo y que yo estaría ..., serían bienvenidas enmiendas, hablar, tratarlo, y hacer lo contrario a lo que se queja, que es sobreactuar. Yo estaría realmente dispuesto, pero no me parece justo tener las banderas, lo que representan, porque para mucha gente, y me va a dejar que lo repita brevemente, representa la soberanía, la independencia, la unidad, la integridad de la Patria y el respaldo de un ordenamiento jurídico, y para mí representa esto, y creo que debería estar en lugar de honor, de verdad.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Lo que pasa es que depende del contenido que le quiera dar usted a las palabras, puede representar una cosa u otra ¿no? eso está clarísimo, pero usted dote el contenido que usted quiera.

- Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Pero ¿cierro yo o va a cerrar usted? Lo digo por ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, le estoy dando porque ...estoy dando

- Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Es por llevar a cabo lo que ya pidió el Partido Popular, porque al final cierra siempre usted. Es que yo no lo entiendo, ¿cierro yo o?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, la Alcaldía, la Alcaldía, le pido por favor que ...

- Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Si, pues regule el debate, pero no haga lo que quiera.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Vale. A ver, usted no me puede decir a mí cuando hablo y cuando no, es al revés, entonces bueno, sigue usted, eso. Yo tengo la posibilidad de intervenir cuando quiera, soy la única persona del Pleno, eso es lo que lleva la Alcaldía ¿eh?, y bastante poco hablo. Entonces le digo ... Le doy la palabra al Concejal Iván López Reguero, que me está pidiendo por alusiones, entiendo.

- Sr. Concejal D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:

Bueno, muy corto, por alusiones simplemente. Agradecer al Sr. Eloy, pero bueno, también decirle a usted, Sr. García Hevia, que no soy tan atrevido como usted, en este caso, para yo mandar podar a alguien, puedo demostrar que tengo por escrito, solicitado informe al Técnico de Medio Ambiente, de lo que hay que hacer, las actuaciones, en esos árboles, ya sea la poda, trasplantarlo, ya lo dije ahí, poner los mástiles más altos o cambiar los mástiles, pero puedo demostrar que lo tengo por escrito; a lo mejor, si usted estuviera de Concejal, sería capaz de decir qué hay que podar y qué no hay que podar. Yo no tengo ese atrevimiento, no tengo esos conocimientos y para eso están los Técnicos. En el caso del Sr Eloy, que si los tiene porque trabaja de ello, le agradezco la aportación que ha hecho. Respecto al escudo, a buen entendedor ...

- Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

No sé a qué se refiere.

Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando RECHAZADA la moción presentada por el Sr. Concejales de VOX que ha quedado trascrita, al obtener ocho votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal Partido Popular: siete y Sr. Concejales de VOX: D. Alberto García Hevia), frente a trece votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: cinco; PSOE: cinco; CIUDADANOS: dos y PODEMOS: uno) y sin producirse abstenciones, lo que constituye la totalidad de los veintinueve miembros que componen la Corporación.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

FOD I.- ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 20/08/2020 EN EL REGISTRO DE ENTRADA (Nº 8127) POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVO A MOCIÓN PARA EL REQUERIMIENTO AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LA FEMP AL RESPETO A LA AUTONOMIA LOCAL Y SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN, LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA LA GESTIÓN DE LA TOTALIDAD DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Acto seguido toma la palabra la Alcaldía-Presidentencia para señalar: Bien, pasamos a plantear las mociones que están fuera del orden del día, que en este caso me parece que hay dos, una presentada en primer lugar por el Concejales de VOX. Si quiere usted, expresa la urgencia, por favor.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Esta es una moción para el requerimiento al Gobierno de España, y a la FEMP, al respeto a la autonomía Local y solicitar al Gobierno de la Nación la redacción de un proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la gestión de la totalidad del remanente de tesorería de los Ayuntamientos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Si, ¿motiva la urgencia? por favor.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Pues sí, por una cuestión de sentido común. Se ha aprobado, se ha presentado este Real Decreto, está pendiente de aprobación definitiva en el Congreso de los Diputados, si no me equivoco disponen de 30 días, es decir, a partir ..., hasta el día 5 de septiembre, y estamos a tiempo, pues de instar al Gobierno, pues con lo que pensamos cada uno de los Partidos Políticos con respecto del remanente ¿no?, que debería utilizar, quedarse aquí en el Concejo, que es donde ha partido y que es de todos los castrillonenses, no hay que dárselo a nadie ni hacer nada que no sea... Esa es la urgencia, sino ya no tendría sentido en el siguiente, porque digo "instar" o "proponer", no es otra cosa.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

No, no, no entre en debate, usted motive la urgencia.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Bien, esa es la urgencia.

- Sr. Concejales D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Yo quiero justificar el por qué no es una moción urgente. Básicamente por una razón, hay una razón que es que probablemente este es un Decreto Ley, se va a llevar al Parlamento, cabe la posibilidad de que se plantee algo totalmente diferente, o incluso que no sea asumida en el Parlamento. Por tanto, no tiene sentido plantear esto ahora, porque en caso de que se hubiera admitido con distintas enmiendas, estaríamos discutiendo algo muy diferente. Hay otra razón más, si esto tuviera suficiente, es decir, sí antes de esa fecha que se propone, si realmente hubiera que, dada la importancia que tiene el tema, y hubiera que plantear un pleno extraordinario, se podía hacer, o sea, que el tiempo lo tendríamos. Quiero decir con esto, que a mí me parece suficientemente importante el argumento de que tal como está no estamos seguros que realmente se confirme en estos términos, o incluso, o incluso se acepte por el Parlamento, por tanto, no tiene ningún sentido plantear y votar esta moción, votar la urgencia de esta moción, quiero decir.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Sometida a votación la urgencia para el debate en esta sesión plenaria de la moción presentada en el Registro General Municipal por el Grupo Municipal VOX, "PARA EL REQUERIMIENTO AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LA FEMP AL RESPETO A LA AUTONOMIA LOCAL Y SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN, LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA LA GESTIÓN DE LA TOTALIDAD DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS", resulta RECHAZADA la misma al obtener diez votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR; siete; CIUDADANOS: dos y VOX: uno), frente a once votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), y sin producirse abstenciones, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación.

Finalizada la votación, se autoriza por la Alcaldía-Presidentencia un turno de intervenciones:

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Por una cuestión de orden, igual que diría Laureano, ¿no será conveniente ir al baño un segundín, hacer un receso y pensar esto? Se lo digo en serio. O sea, ¿seguro que no?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, sí, nosotros tenemos seguro el voto, igual que usted.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Vale, vale, vale, vale, no, no, como a veces lo ... Nada, vale.

FOD II.- ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 24/08/2020 EN EL REGISTRO DE ENTRADA (Nº 8214) POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA/IAS, PSOE y PODEMOS", PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A FIRMAR Y RATIFICAR EL TRATADO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES, APROBADO POR LAS NACIONES UNIDAS.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, pasamos a la segunda moción. La segunda moción es presentada por, en este caso, por el Grupo de Gobierno, las tres fuerzas políticas que lo componen, que en este caso es IZQUIERDA UNIDA, PARTIDO SOCIALISTA y PODEMOS. Sr. Laureano, la urgencia, por favor.

- Sr. Concejales D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Básicamente defender la urgencia, en este caso voy a defender la oportunidad, quiero decir que no tanto, es decir, la coincidencia en una fecha, en un mes, y no tanto la urgencia literalmente. Es decir, yo no pretendo aquí defender la urgencia, es más, si los grupos de la oposición y del conjunto de los Grupos del Ayuntamiento, plantean el debate más en profundidad, o que el debate se puede posponer, en realidad cuando estoy planteando la urgencia, estoy planteando más bien la oportunidad, es decir, la coincidencia. La coincidencia en un mes, en un mes de agosto, el 6 y 9 de agosto, hace 75 años, y traerla en el mes de agosto, 75 años después, y más de doscientos cuarenta mil muertos, me parece que es motivo más que suficiente para plantear esto. Vuelvo a insistir, más la oportunidad y el significado, que el propio término de la urgencia. En ese sentido nosotros lo planteamos y planteamos que se vote a favor de la urgencia, entre comillas.

Sometida a votación la urgencia para el debate en esta sesión plenaria de la moción presentada en el Registro General Municipal por los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA/IAS, PSOE y PODEMOS, "PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A FIRMAR Y RATIFICAR EL TRATADO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES, APROBADO POR LAS NACIONES UNIDAS", resulta APROBADA la misma por mayoría al obtener veinte votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR; siete; IZQUIERDA UNIDA/IAS: cinco; PSOE: cinco; CIUDADANOS: dos y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejales de VOX, y sin producirse abstenciones, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación.

Autorizado por la Alcaldía-Presidencia un turno de explicación de voto, no se producen más intervenciones que la del Sr. Concejal del Grupo Municipal PSOE, D. Iván José López Reguero: Simplemente corroborar las palabras del compañero de gobierno, Laureano Rivas. Entendemos que, por oportunidad, tenemos que votar la urgencia de esta moción, nada más.

FOD II. EXP. 1475/2020.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, GRUPO MUNICIPAL PSOE Y GRUPO MUNICIPAL PODEMOS: MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACION A FIRMAR Y RATIFICAR EL TRATADO SOBRE LA PROHIBICION DE LAS ARMAS NUCLEARES APROBADO POR LAS NACIONES UNIDAS.

Previa declaración de la urgencia para la inclusión en el tratamiento de este punto en el orden del día de la sesión, relativo a “GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, GRUPO MUNICIPAL PSOE Y GRUPO MUNICIPAL PODEMOS: MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACION A FIRMAR Y RATIFICAR EL TRATADO SOBRE LA PROHIBICION DE LAS ARMAS NUCLEARES APROBADO POR LAS NACIONES UNIDAS”, presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón con fecha 24 de agosto de 2020, por el Sr. Concejal, D. Laureano López Rivas se da lectura a su texto según se transcribe a continuación:

“Los Grupos Municipales de IZQUIERDA UNIDA, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL y PODEMOS, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las armas nucleares son un auténtico peligro para la seguridad de las personas y pueblos. Sin ninguna duda, son el armamento más destructivo, inhumano e indiscriminado. La mayor parte de las más de 15.000 armas nucleares del arsenal existente apuntan a las ciudades, amenazando de forma inaceptable nuestras vidas y la existencia misma de la humanidad en su conjunto.

Aún tenemos en el recuerdo el lanzamiento de las bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki ahora hace 75 años. Unas bombas que provocaron la muerte a más de 240.000 personas, numerosos heridos y la práctica destrucción de las dos ciudades. Pese al fin de la Guerra Fría y los acuerdos de desarme nuclear conseguidos, hoy el mundo continúa disponiendo de miles de armas nucleares, la mayoría de ellas con una capacidad destructiva muy superior a las bombas de 1945. Tal y como el mundo ha avanzado hacia la prohibición efectiva de otras armas de destrucción masiva (como las biológicas o las químicas), es necesario avanzar, por responsabilidad y seguridad, hacia la prohibición de las armas nucleares.

Después de muchos años de demandas por parte de la sociedad civil, diferentes ONG y campañas como la red de Alcaldes por la Paz, los supervivientes de las bombas atómicas, etc, se consiguió un primer paso esencial: la adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, de 7 de julio de 2017, en las Naciones Unidas, recayendo el Premio Nobel de la Paz de ese año, precisamente en la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN).

Sin embargo, para que el Tratado consiga su objetivo, hace falta que sean los diferentes estados quienes lo ratifiquen y se sumen al mismo. España no lo ha ratificado pese a que forma parte del acuerdo presupuestario que el Gobierno y Unidos Podemos en 2019.

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento expresa su solidaridad con todas las personas y comunidades afectadas por el impacto de las bombas atómicas y los ensayos con armas nucleares.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento reclama a los estados del mundo que se comprometan de una manera clara y precisa con el desarme nuclear y que tomen medidas concretas para su logro.
- 3.- El Pleno del Ayuntamiento hace suyo el ICAN, Cities Appeal, que diferentes ciudades del mundo están firmando y declara que:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

“Nuestra ciudad está profundamente preocupada por la grave amenaza que representan las armas nucleares para las comunidades de todo el mundo. Creemos firmemente que nuestros residentes tienen derecho a vivir en un mundo libre de esta amenaza. Cualquier uso de armas nucleares, ya sea deliberado o accidental, tendría consecuencias catastróficas, de largo alcance y duraderas, para las personas y el medio ambiente. Por lo tanto, acogemos con beneplácito la adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares por parte de las Naciones Unidas en 2017, y le hacemos un llamado a nuestro Gobierno Nacional que lo firme y ratifique cuanto antes.”

4.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno del Estado Español a firmar y ratificar el Tratado sobre la prohibición de las Armas Nucleares aprobado por las Naciones Unidas”.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejál D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Aclarar que bueno, simplemente como un complemento, si puedo aclarar alguna cuestión más, hay argumentos, argumentos totalmente justificados para defender un planteamiento de este tipo. El riesgo es real, el riesgo de que esto suceda por accidente es real, hay nueve países, nueve países que tienen armas nucleares. El momento ahora, viendo un poco un arma de destrucción masiva como es la pandemia que tenemos encima, nos hace ser pequeñitos frente a ciertos riesgos naturales, entre comillas, para no luchar y no tener bien controlados riesgos que provocamos nosotros mismos. A mí me parece que esto es un argumento que ahora tiene más peso todavía. Es también un argumento de peso, que ha habido prohibiciones de armas menos destructivas, como son las biológicas y las químicas, y se ha logrado el acuerdo a nivel mundial. A mí me parece que es un argumento fundamental. Hay ochenta y dos países que han firmado este acuerdo y cuarenta que lo han ratificado, España no está entre ellos, y curiosamente Japón no está entre ellos. Hay multitud de ciudades en todo el mundo, muchas de ellas españolas, algunas, por ejemplo, importantes, como puede ser Barcelona, Zaragoza, hay muchas ciudades españolas, grandes y pequeñas, que lo han firmado y muchísimas ciudades en el mundo. En Estados Unidos, curiosamente el Estado que fundamentalmente defiende que no se firme, hay varios estados que han firmado este acuerdo. Yo creo que es fundamental esto, no solamente internamente de cara a este Pleno en el que estamos, sino de cara al exterior, como tantas otras cosas que hacemos en los Plenos, y en la actividad nuestra como Ayuntamiento y como Concejales, y es difundir el mensaje, diciendo un mensaje claro de que estamos en contra de esto. No basta el Tratado de No Proliferación, que es el argumento que se defiende como contraposición a la prohibición, no basta, y yo creo que es un buen argumento, sumarnos a muchísimas ciudades en el mundo que lo han hecho, y también me parece que es importante que si hubiera muchos Ayuntamientos y todos los Ayuntamientos del país lo hicieran, instaríamos a nuestro Gobierno a que lo cumpliera y que lo firmara y que lo ratificara, porque creo que es un paso importante. Nada más.

- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Yo, la verdad es que estoy todavía en shock, pero bueno haré lo que buenamente pueda. Traía, pues nada, algo preparado para decirle. La verdad que ya no tiene ningún sentido. Simplemente, a la vez que le escuchaba, y cuando previamente estaba escuchando todos estos “noes” que ya me han hecho hasta perder de lugar en el que me encuentro, estaba pensando en cuando era aficionado a la magia. Hay una técnica que se llama “Misdirection”, no sé si la conocen, para aquéllos que no sean aficionados a la magia, consiste en atraer la atención del público, cuando son juegos de mano, a aquella mano que no está haciendo el truco principal, es decir, si lo hago con ésta, atraigo la atención a ésta. Con esto quiero decir que es lo que me está dando la impresión, están actuando de una manera cual mago en una actuación, en un truco de magia...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Céntrese en el tema, por favor.

//En estos momentos, siendo las 18 horas y 50 minutos la Sra Concejala del Grupo Municipal CIUDADANOS, D^a Guadalupe Fernández Brea, solicita permiso a la Presidencia para ausentarse del Salón de Sesiones//

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Sí, estoy ciñéndome en el tema, estoy ciñéndome en el tema y justificando mi voto. Pero un truco de magia bastante malo, por cierto, porque en el auditorio, en el que en este caso me encuentro, le hemos pillado el truco de magia. Creo que es una acción de cobardía. Es una acción de cobardía traernos hoy esto aquí, es la técnica del avestruz, escondo la cabeza y se cree que como usted no ve nada, no le ven.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Entre en el contenido de la moción, por favor.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Estoy entrando en el detalle.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Bueno, hay nueve países, entre los cuales no está ni España ni Castrillón, y lo que le decía, ahí afuera, ahí afuera, hay gente que lee el periódico, que ve la tele y que escucha la radio, y que sabe que hay una caída interanual del Producto Interior Bruto de un 11 % y el acumulado

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Concejales, le voy a retirar la palabra. Le llamo a la cuestión por segunda vez, a la tercera le quito la palabra.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Es sobre el armamento, es sobre el armamento. Entonces, el armamento nuclear, lo que le comentaba, estos nueve países, que es un tratado de hace tres años, pues la gente cuando lo ha leído y ha dicho "pero yo al siguiente mes, ¿cobraré? ¿cobraré los ERTES? ¿me quedará en el paro?"

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Le retiro la palabra, Sr. Concejales, por retirarse de la cuestión.

//En estos momentos, siendo las 18 horas y 52 minutos la Sra Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS, D^a Guadalupe Fernández Brea, se incorpora al Salón de Sesiones//

- Sra. Concejales D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal PODEMOS:

Bueno, hay poco que añadir ya a esto, creo que nuestro compañero Rivas lo explicó y viene detallado en la moción, y lo explicó muy bien. A colación de lo que ha dicho mi predecesor en la toma de la palabra, claro que desde los Ayuntamientos tenemos que traer estas propuestas, porque como muy bien dijo mi compañero, cuantos más seamos los Ayuntamientos que apoyemos estas cosas, aunque nuestro Congreso, nuestro Estado, no lo haya hecho todavía, la unión y la fuerza hacen las ganas de pasar adelante y a realizar más cosas, porque lo que no se nombra, no se conoce, pero bueno, de estas cosas creo que se tiene poco conocimiento. No tengo nada más que decir.

- Sra. Concejales D^a M^a Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:

Aunque esta propuesta exceda de las competencias municipales, entendemos que como municipio nos podemos manifestar en contra de las armas nucleares, y en apoyo de este movimiento internacional que ha recibido el Premio Nobel de la Paz. Consideramos que es un avance hacia una sociedad libre, una sociedad que prima el respeto a los derechos humanos, y que busca dejar atrás las armas nucleares; pero nos preocupa, no obstante, que el equipo de gobierno ocupe su valioso tiempo en elaborar este tipo de mociones en este momento. Estamos seguros de que hay temas y propuestas mucho más urgentes que traer al Pleno en nuestra situación socioeconómica actual. Los retos, a los que como sociedad nos tocará enfrentarnos en los próximos meses, ocupan y preocupan mucho más a los vecinos, que los riesgos de las armas nucleares. Gracias.

- Sr. Concejales D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Es cierto que este tema excede de las competencias municipales, pero también es cierto que nos podemos manifestar en contra de las armas nucleares, y de paso animar a todas aquellas personas que estén trabajando por la Paz. Por desgracia este debate no es nuevo, desde hace siete décadas se viene planteando, tanto en España como en toda la Comunidad Internacional. Desde entonces no se han dado muchos pasos, pero uno muy importante fue la aprobación del Tratado de No



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Proliferación, Tratado que según la Alianza Atlántica podría haberse aminorado en sus efectos, o verse totalmente ninguneado por este nuevo Tratado. Además del Tratado de No Proliferación, éste si firmado por la inmensa mayoría de los países, también está el Tratado de Prohibición Completa de los ensayos nucleares o los acuerdos de control y reducción de la Esfera nuclear, es decir, no estamos haciendo nada nuevo. También es cierto que estos pasos, que en su momento hicieron crecer la esperanza de que con el tiempo se produjera un progresivo desmantelamiento de los arsenales nucleares, no han dado los frutos esperados, por qué hay países que siguen incrementando su arsenal nuclear. La situación y los conflictos se han generalizado, -unos globales, otros más locales-, y a pesar de todos los Tratados Internacionales que se han firmado, aunque se ha conseguido frenar el crecimiento de armas nucleares en la última década, no es menos cierto que determinados países han adquirido sus armas, y que otros lo están intentando en este momento. Esta situación ha hecho que por ejemplo el Reino Unido, se haya planteado renovar sus arsenales nucleares en vez de disminuirlos. España no puede estar al margen de esas amenazas, y de hecho no lo está. El contenido de esta moción ya se ha debatido y aprobado en algunos Ayuntamientos de toda España. Además, en el año 2017, se presentó una moción en el Senado por la que se instaba al Gobierno a la adhesión de España al Tratado de Prohibición de Armas Nucleares, aprobado en las Naciones Unidas, y pese a haber manifestado los distintos Grupos Parlamentarios su firme compromiso con la no proliferación de estas armas, fue rechazada con un resultado de treinta y siete votos a favor, ciento cuarenta y seis en contra, y cincuenta y nueve abstenciones. Se sacó en conclusión, que España no podía pertenecer a ese Tratado de Adhesión, y parte de la explicación dada fue la siguiente: En primer lugar dejar muy clara la posición de que para España el desarme nuclear es un compromiso ineludible. No es poseedora de armas nucleares. Está en contra de su proliferación, y a favor de un mundo sin ellas, pero siempre bajo criterio del Título Sexto del Tratado de No Proliferación al que ya pertenece España y casi todos los países del mundo. En segundo lugar, hubo manifestaciones en el sentido de que firmar este tratado debilitaría el Tratado de No Proliferación, e incluso que hay disposiciones que están totalmente en contra de este último. En tercer lugar, el Tratado no contemplaba el aspecto clave de verificación del cumplimiento de sus propias disposiciones, y eso es fundamental y clave, a la hora de firmar en la práctica un Tratado que quiera eliminar las armas nucleares. En cuarto lugar, se estaba de acuerdo en que el texto contiene una declaración clara de Derechos Humanos, de reconocimiento a la Paz, la libertad, pero no contemplaba la dimensión de la seguridad, y sin la seguridad no se pueden sentar las bases de un verdadero Tratado de eliminación de armas nucleares. Y en quinto lugar, y para muchos quizás más importante que los cuatro anteriores, era que somos miembros de la Alianza Atlántica, donde España cumple sus compromisos y estrategias, en los que está clara la disuasión nuclear. Al final todos apostaron para la Paz, unos la querían alcanzar solo con el diálogo, el entendimiento y la cooperación, y otros, además de todo esto, pedían añadir la disuasión nuclear, porque sin ese aspecto hay países que jamás van a aceptar el desarme. La defensa de un país de Europa y del mundo es muy importante, es un derecho inalienable, irrenunciable, que permite libertades y derechos fundamentales, y si no hay defensa, no hay seguridad, y sino hay seguridad, no hay libertad, y si no hay libertad, no hay democracia, y por tanto, no hay defensa de los intereses de los ciudadanos. Pese a todos los esfuerzos y voluntades, tenemos que reconocer que hasta ahora la Comunidad Internacional no ha sido capaz de acordar la prohibición de las armas de manera completa y definitiva, y todos los pasos que demos en esa dirección, como esta campaña de sensibilización, o la que se propone en esta moción, son positivos. Por tanto, vamos a apoyar esta propuesta, porque compartimos la Exposición de Motivos, independientemente de que el tema exceda de las competencias municipales, y sabiendo que mientras los países que tienen las armas, no estén en este Tratado, esta moción es un brindis por la Paz.

- Sr. Concejales D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Bueno, yo agradezco todas las intervenciones, incluso la sorpresa del representante de VOX, que le parece totalmente contradictoria y el ejercicio de magia, que yo desconozco, y no soy bueno ni mal mago, simplemente no soy mago. Oportunidad es la palabra aquí, yo pienso que simplemente coincide con que es agosto, no hay ninguna otra razón, no hay ninguna maniobra de despiste, no hay consumo de tiempo y de energía para dedicarse a otras actividades municipales, no es así. Yo creo que los problemas..., ésto no excluye para nada plantearse el día a día de los problemas graves que tenemos; es más, tanto el Tratado de No Proliferación como la abolición de las armas nucleares, no sé, haría que tuviéramos más recursos para, precisamente, para abordar la crisis. Fijémonos como las cuestiones tienen que ver unas cosas con otras. Entonces, yo creo que no excluye para nada, ni es contradictorio, concretamente con cualquiera tarea, ni por supuesto, con cualquier otro aspecto que abordamos desde el Municipio. El Tratado de No Proliferación está avalado y está refrendado

fundamentalmente por la OTAN, no está refrendado por la mayoría de los países. No son setenta países como en el caso de la abolición de las armas nucleares. A ningún Ayuntamiento se le ha planteado la votación del Tratado de No Proliferación, una cuestión importante. Es decir, si eso se trajera a este Ayuntamiento, como nos parece un paso y un avance, ¿lo votaríamos también a favor?, porque es un paso, el que no proliferen y no avancen, pues a mí en verdad me parece que siempre es positivo. Entonces yo creo que bueno, que simplemente, es decir, avalado por la ONU y el Premio Nobel de la Paz, yo creo que coincide este mes, que fue hace ya 75 años, entonces era un problema de oportunidad. Y para nada quiere distraer y distraernos de todas las actividades que nos afectan, y de la crisis, y de las demás cuestiones que a nivel municipal tenemos que abordar. Nada más.

Finalizas las intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de veinte votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete; IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco; CIUDADANOS: dos y PODEMOS: uno), ningún voto en contra y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Municipal VOX, lo que constituye la totalidad de los veintinueve miembros que componen la Corporación, la “MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACION A FIRMAR Y RATIFICAR EL TRATADO SOBRE LA PROHIBICION DE LAS ARMAS NUCLEARES APROBADO POR LAS NACIONES UNIDAS, presentada por el GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, GRUPO MUNICIPAL PSOE Y GRUPO MUNICIPAL PODEMOS que ha quedado transcrita.

Autorizado por la Alcaldía-Presidencia un turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejel D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Pues me abstengo porque están abandonando a los castrillonenses y todo lo hacen por mantenerse en el poder.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Muy bien, perfecto. ¿Algo más con este punto?, pues bueno, queda aprobado por mayoría.

7.- CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

7.1.- RESOLUCIONES: DAR CUENTA.

Relación de Resoluciones de las que se da cuenta al Pleno Corporativo del mes de Agosto:

<u>DOC.</u>	<u>EXTRACTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
1.616 LIC14I2F9	AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PARA OBRAS DE REHABILITACION FACHADAS EDIFICIO	24-07-2020	1580/2019 - REHABILITACION FACHADAS EDIFICIO
1.617 ACT14I0NO	INSCRIPCION UNION DE HECHO	27-07-2020	1281/2020 - SOLICITUD DE INSCRIPCION DE UNION DE HECHO
1.618 GYR14I1ZY	RESOLUCION DE ALEGACIONES A DENUNCIA POR INFRACCION DE TRAFICO 32688	27-07-2020	560/2020 - MULTAS MARZO 2020
1.619 ACT14I0MS	RECTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN UNION DE HECHO	27-07-2020	302/2020 - INSCRIPCION DE UNION DE HECHO
1.620 LIC14I2GX	L. O. DERRIBO DE TABIQUE	28-07-2020	1077/2020 - DERRIBO DE TABIQUE
1.621 AGE14I065	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28-07-2020	1614/2019 - ESCUELAS DE SURF SIN AUTORIZACION
1.622 AGE14I064	ENSEÑANZA DE SURF SIN AUTORIZACION EN SALINAS	28-07-2020	1878/2019 - ENSEÑANZA DE SURF SIN AUTORIZACION EN SALINAS
1.623 GIN14I0VN	DECRETO PARA APROBACION FACTURAS F/2020/38	28-07-2020	
1.624 LIC14I2GV	L. O. CIERRE FRONTAL EN PARCELA (VIARIO PÚBLICO)	28-07-2020	1025/2020 - CIERRE FRONTAL EN PARCELA (VIARIO PÚBLICO)
1.625 LIC14I2GT	RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN PARA PASO DE CAMIONES PARA LA CONSTRUCCION 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES	28-07-2020	95/2018 - CONSTRUCCION 6 VIVIENDA UNIFAMILIARES
1.626 AGE14I062	RESOLUCION MODIFICACION SANCION	28-07-2020	2236/2018 - DENUNCIA EMISION MUSICA AMPLIFICADA SIN LICENCIA
1.627 BIE14I0LD	SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA MUDANZA	28-07-2020	1258/2020 - SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA MUDANZA
1.628 ACT14I0NP	INSCRIPCION UNION DE HECHO	28-07-2020	1282/2020 - SOLICITUD DE INSCRIPCION DE UNION DE HECHO
1.629 GYR14I20H	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE TASAS E ICIO.	28-07-2020	61/2020 - IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS 2020
1.630 LIC14I2GF	L. O. REFORMA DE BAÑOS Y COCINA	28-07-2020	1078/2020 - REFORMA DE BAÑOS Y COCINA
1.631 PER14I0W4	FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO	28-07-2020	457/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
1.632 ACT14I0NV	PROCEDIMIENTO MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES LABORALES	28-07-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

			CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
		364/2020 INTERPUESTO POR D. MARCOS RODRÍGUEZ ARMESTO: NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	
1.633	GIN1410VP	RESOLUCION PARA APROBAR LA RELACION DE FACTURAS F/2020/27	29-07-2020
1.634	CON1410I9	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MATERIA ORGANICA EN EL CONCEJO DE CASTRILLON. RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE.	29-07-2020
1.635	BIE1410LE	PRORROGA AUTORIZACION EXPLOTACION BAR PLAYA DE ARNAO	29-07-2020
1.636	PAR1410IU	APERTURA CENTRO SOCIALES	29-07-2020
1.637	GIN1410VW	DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN F 2020/39	29-07-2020
1.638	LIC1412FK	L. O. RETIRADA DE BAÑERA	29-07-2020
1.639	CON1410I0	CONTRATO TELECOMUNICACIONES Y SERVICIO DE VOZ-DATOS-MOVIL. RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE.	29-07-2020
1.640	LIC1412FU	L. O. CONSTRUCCION MURO Y COLOCACION MAYA	29-07-2020
1.641	CON1410IC	CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMEDORES DE CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA Y ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL 2020-2022. RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE.	29-07-2020
1.642	PER1410WC	EXCLUSION TEMPORAL BOLSA OFICIAL PINTOR	29-07-2020
1.643	PER1410WB	EXCLUSION TEMPORAL BOLSA EMPLEO OFICIAL PINTOR	29-07-2020
1.644	PER1410WA	JUBILACION SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	29-07-2020
1.645	PER1410W9	ABONO VACACIONES NO DISFRUTADAS	29-07-2020
1.646	GYR14120M	RESOLUCION SANCIONADORA POR INFRACCION A LA NORMATIVA DE TRAFICO BOLETIN 32233	29-07-2020
1.647	ACT1410NU	P.A. 310/2020 INTERPUESTO POR Dª MARGARITA FLÓREZ MARTINEZ EN MATERIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	29-07-2020
1.648	AGE141068	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	30-07-2020
1.649	AGE141067	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	30-07-2020
1.650	AGE141066	RESOLUCION DEFINITIVA	30-07-2020
1.651	LIC1412HJ	L. O. REPARACIÓN DE FACHADA	30-07-2020
1.652	PER1410WF	REDUCCION DE JORNADA POR RAZONES DE GUARDA LEGAL	30-07-2020
1.653	CON1410IL	CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMEDORES DE CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA Y ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL 2020-2022. RESOLUCION RECTIFICANDO ERROR MATERIAL EN RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE (ANEXO I, MEMORIA JUSTIFICATIVA, APARTADO 4.1).	30-07-2020
1.654	CON1410IS	AUTORIZACION EXPLOTACION BAR DE TEMPORADA SANTA MARIA DEL MAR. RESOLUCION ADJUDICANDO LA AUTORIZACION.	30-07-2020
1.655	CON1410IN	CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCION DE PROYECTO ESPECIFICO DE EJECUCION DE INSTALACIONES DE ILUMINACION DEPORTIVA EN EL CAMPO DE FUTBOL FERROTA. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	30-07-2020
1.656	LIC1412I4	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EDIFICACIÓN SIN USO	30-07-2020
1.657	GYR14120W	RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION SANCION DE TRAFICO 31184	30-07-2020
1.658	GYR14120V	RESOLUCION DENUNCIA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR 32652	30-07-2020
1.659	GYR14120U	RESOLUCION DENUNCIA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR 33291	30-07-2020
1.660	GIN1410W6	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2020 (MES	30-07-2020

JULIO/2020)				
1.661	GYR14I20S	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR 30613	30-07-2020	2655/2019 - MULTAS DICIEMBRE 2019
1.662	GYR14I20R	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR 31492	30-07-2020	2655/2019 - MULTAS DICIEMBRE 2019
1.663	GIN14I0W5	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2020 (SESIONES CONCEJALES JUNIO/2020)	30-07-2020	300/2020 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2020
1.664	BIE14I0MC	PAGO CANON BAR DE BAHINAS	30-07-2020	595/2019 - AUTORIZACION EXPLOTACION BAR DE BAHINAS
1.665	OYS14I0L5	ALTA AGUA VIVIENDA	30-07-2020	1293/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
1.666	BIE14I0MF	AUTORIZACION EXPLOTACION BAR PLAYA DE ARNAO	31-07-2020	653/2017 - AUTORIZACION EXPLOTACION BAR PLAYA DE ARNAO
1.667	OYS14I0LH	REFORMA DE ACOMETIDA DE AGUA	31-07-2020	1291/2020 - REFORMA DE ACOMETIDA DE AGUA
1.668	CON14I0IW	CONTRATO DE SUMINISTRO ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE (DOS LOTES). RESOLUCION ADJUDICANDO EL LOTE 1 (SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO).	31-07-2020	1899/2019 - CONTRATO DE SUMINISTRO ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE (DOS LOTES).
1.669	OYS14I0LF	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	31-07-2020	1318/2020 - ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA
1.670	OYS14I0LE	ALTA ACOMETIDA AGUA FINCA	31-07-2020	1317/2020 - ALTA ACOMETIDA AGUA FINCA
1.671	OYS14I0LD	REFORMA DE ACOMETIDA DE AGUA	31-07-2020	1314/2020 - REFORMA DE ACOMETIDA DE AGUA
1.672	OYS14I0LC	REFORMA ACOMETIDA AGUA	31-07-2020	1313/2020 - REFORMA ACOMETIDA AGUA
1.673	PER14I0WQ	CONVOCATORIA ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO	31-07-2020	1310/2020 - ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO AÑO 2020
1.674	PER14I0WO	CONVOCATORIA PARA ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR	31-07-2020	1309/2020 - ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR AÑO 2020
1.675	AGE14I06B	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	31-07-2020	577/2020 - INFRACCION ORDENANZA MEDIO AMBIENTE PERRO SUELTO
1.676	LIC14I2I8	L. O. REPARACIÓN DE TEJADO	31-07-2020	1155/2020 - REPARACION DE TEJADO
1.677	AGE14I06A	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	31-07-2020	398/2020 - INFRACCION ORDENANZA MEDIO AMBIENTE (PERRO SUELTO EN SANTIAGO DEL MONTE)
1.678	LIC14I2I7	LICENCIA OBRA PARA CAMBIO TEJA	31-07-2020	1144/2020 - SOLICITUD LICENCIA OBRA CAMBIO TEJA
1.679	CON14I0IT	AUTORIZACION EXPLOTACION DEL BAR DE TEMPORADA SITUADO EN MUNIELLAS 2020. RESOLUCION ADJUDICANDO LA AUTORIZACION.	31-07-2020	372/2020 - AUTORIZACION EXPLOTACION DEL BAR DE TEMPORADA SITUADO EN MUNIELLAS 2020
1.680	PER14I0WW	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A CONSERJE POR ACUMULACION DE TAREAS	31-07-2020	1303/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A CONSERJE
1.681	LIC14I2IL	L. O. CAMBIO DE VENTANAS	31-07-2020	1222/2020 - CAMBIO DE VENTANAS
1.682	CTE14I0AJ	AMPLIACION ANTOJANA Y PORCHE	31-07-2020	2321/2016 - AMPLIACION ANTOJANA Y PORCHE
1.683	CON14I0IY	CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACION DEL CAMPO DE FUTBOL Y SERVICIOS ANEXOS DE FERROTA. RESOLUCION APROBANDO MODIFICACION DEL CONTRATO.	31-07-2020	351/2019 - CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACION DEL CAMPO DE FUTBOL Y SERVICIOS ANEXOS DE FERROTA.
1.684	CON14I0IZ	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MATERIA ORGANICA EN EL CONCEJO DE CASTRILLON. RESOLUCION ACORDANDO LA PRORROGA DEL CONTRATO POR CINCO MESES.	31-07-2020	2/2019 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MATERIA ORGANICA EN EL CONCEJO DE CASTRILLON.
1.685	LIC14I2IN	AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION DE EDIFICACION DE USO HOSTELERO Y APARTAMENTOS VACACIONALES.	31-07-2020	97/2019 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONDUCTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CASTRILLON EN PIEDRAS BLANCAS (PMAD)
1.686	LIC14I2IT	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE VIVIENDAS	31-07-2020	1338/2017 - CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE VIVIENDAS
1.687	LIC14I2IP	L. O. REFORMA LOCAL DE CT	31-07-2020	1009/2020 - REFORMA LOCAL DE CT
1.688	ACT14I0PN	SUSTITUCIÓN POR VACACIONES D. ROBERTO SANTIAGO SAINZ	03-08-2020	1246/2019 - AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION
1.689	LIC14I2J6	L. O. REFORMA ALBAÑILERIA COCINA Y HABITACIONES	03-08-2020	1137/2020 - REFORMA ALBAÑILERIA COCINA Y HABITACIONES
1.690	LIC14I2IX	CESE ACTIVIDAD BAR	03-08-2020	1147/2020 - SOLICITUD BAJA ACTIVIDAD LOCAL HOSTELERIA
1.691	LIC14I2JJ	LICENCIA DE OBRA PARA CIERRE DE FINCA Y SOLERA	03-08-2020	1165/2020 - SOLICITAR LICENCIA PARA CIERRE DE FINCA Y SOLERA
1.692	CON14I0J6	CONTRATO MENOR DE OBRAS DE RENOVACION DE LOS REVESTIMIENTOS EXTERIORES DE LAS FACHADAS DE LA ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR. RESOLUCION ADJUDICANDO CONTRATO.	03-08-2020	1288/2020 - CONTRATO MENOR DE OBRAS DE RENOVACION DE LOS REVESTIMIENTOS EXTERIORES DE LAS FACHADAS DE LA ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR
1.693	GIN14I0X2	MODIFICACION 1/15/2020 POR SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO A REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA SUMINISTROS COVID-19	03-08-2020	1332/2020 - MODIFICACION 1/15/2020 POR SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO A REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA SUMINISTROS COVID-19
1.694	LIC14I2JI	LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCION DE CUBIERTA	03-08-2020	1094/2020 - LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCION DE CUBIERTA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1.695	LIC14I2JF	L. O. PARA REPARACIONES EN FACHADA Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	03-08-2020	1130/2020 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA INSPECCION DE PARAMENTOS DE FACHADA
1.696	LIC14I2JD	LICENCIA PROVISIONAL INSTALACIÓN DE ESTIBA Y DESESTIBA PUERTO	03-08-2020	2654/2018 - ESTIBA Y DESESTIBA PUERTO
1.697	AGE14I06G	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	04-08-2020	851/2020 - DENUNCIA POR RUIDOS EN VIVIENDA
1.698	LIC14I2JX	L. O. IMPERMEABILIZACION DE FACHADA BAJO TERRAZAS	04-08-2020	1228/2020 - IMPERMEABILIZACION DE FACHADA BAJO TERRAZAS
1.699	OYS14I0LN	ALTA ACOMETIDA AGUA OBRA	04-08-2020	1342/2020 - ALTA ACOMETIDA AGUA OBRA
1.700	PER14I0XH	SUSTITUCIÓN VACACIONES TRACTORISTA	04-08-2020	555/2016 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL POR INTERINIDAD DE UN/A OPERARIO/A DE LIMPIEZA VIARIA
1.701	LIC14I2K7	LICENCIA DEFINITIVA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD CONSISTENTE EN CENTRO DE OCIO INFANTIL	04-08-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.702	PER14I0XF	SUSTITUCION TECNICO EN INTERVENCION	04-08-2020	35/2013 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
1.703	PER14I0XE	SUPLENCIA DE FUNCIONES POR VACACIONES	04-08-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.704	LIC14I2K3	L. O CAMBIO DE BALDOSA PATIO EXTERIOR	04-08-2020	592/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
1.705	FST14I022	CONCIERTOS EN LA CALLE 2020	04-08-2020	1111/2020 - CONCIERTOS EN LA CALLE 2020
1.706	AGE14I06F	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	04-08-2020	1172/2020 - INCUMPLIMIENTO HORARIO DE CIERRE
1.707	LIC14I2JW	L. O. CAMBIO DE VENTANAS	04-08-2020	1275/2020 - CAMBIO DE VENTANAS
1.708	AGE14I06C	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	04-08-2020	1745/2018 - ACTIVIDAD RECREATIVA SIN AUTORIZACION
1.709	DES14I0LS	PLANES LOCALES DE EMPLEO 2018-2019. RESOLUCIÓN REINTEGRO PARCIAL DE SUBVENCIÓN	04-08-2020	2387/2018 - PLANES LOCALES DE EMPLEO 2018-2019
1.710	PER14I0X9	EXCLUSION TEMPORAL BOLSA AUXILIAR POLICIA LOCAL	04-08-2020	1319/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019)
1.711	CON14I0JS	CONTRATACION DE OBRA DE PINTADO PUENTE DE LA VEGONA - CASTRILLON.	05-08-2020	413/2019 - CONTRATACION DE OBRA DE PINTADO PUENTE DE LA VEGONA - CASTRILLÓN
1.712	CON14I0JC	RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO. ARRENDAMIENTO NAVE PARA FESTEJOS.	05-08-2020	681/2020 - ARRENDAMIENTO NAVE PARA FESTEJOS
1.713	AGE14I06Q	RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE. RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	05-08-2020	1321/2020 - PERRO EXTRAVIADO
1.714	AGE14I06P	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	05-08-2020	1335/2020 - ACTIVIDAD SIN LICENCIA
1.715	LIC14I2KF	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON VADO DE OBRA PARA REFORMA EDIFICIO PARA APARTAMENTOS TURISTICOS Y LICENCIA DE USO Y OCUPACION	05-08-2020	2511/2019 - REFORMA EDIFICIO PARA APARTAMENTOS TURISTICOS Y LICENCIA DE USO Y OCUPACION
1.716	EST14I021	BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	05-08-2020	1352/2020 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
1.717	GYR14I21B	APROBACIÓN DE LAS LISTAS DE RECIBOS DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, DE ALCANTARILLADO, Y DE RECOGIDA DE BASURAS, Y DEL IMPUESTO SOBRE L	05-08-2020	679/2020 - PADRON 2º TRIMESTRE 2020. AGUA, ALCANTARILLADO, BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO
1.718	PER14I0XL	SUSTITUCION ADMINISTRATIVA RECURSOS HUMANOS	05-08-2020	2434/2015 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO
1.719	DES14I0M6	SUBVENCION ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS. REINTEGRO PARCIAL DE SUBVENCIÓN	05-08-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.720	PER14I0XJ	SUPLENCIA DE ELECTRICISTA JEFE DE EQUIPO	05-08-2020	1478/2010 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN OFICIAL ELECTRICISTA
1.721	PER14I0XK	NOMBRAMIENTO INTERINO DE 1 AUXILIAR DE POLICIA LOCAL 2020	05-08-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.722	PER14I0XI	SUPLENCIA OFICIAL CARPINTERO	05-08-2020	1614/2010 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UN PUESTO DE OPERARIO
1.723	PER14I0XM	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A CONDUCTOR/A DE VEHICULOS Y MAQUINARIA POR ACUMULACION DE TAREAS EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS	05-08-2020	24/2020 - POLIZA SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2020.
1.724	CON14I0JT	CONTRATACION DE OBRA DE PINTADO PUENTE DE LA VEGONA - CASTRILLON: RESOLUCION ADJUDICANDO CONTRATO Y RECTIFICANDO ERROR EN OTRA RESOLUCION.	05-08-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.725	LIC14I2KS	AMPLIACIÓN DE PLAZO. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	05-08-2020	2073/2017 - CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR
1.726	AGE14I06O	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO	05-08-2020	2015/2019 - EMISION MUSICA AMPLIFICADA SIN

	SANCIONADOR		AUTORIZACION
1.727	LIC14I2KQ	ORDENAR LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA, REQUIRIENDO A LOS INTERESADOS QUE PROCEDAN A LA INMEDIATA PARALIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y REPARACIÓN DE FACHADA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL. RESOLUCION DESISTIENDO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.	05-08-2020 939/2020 - REPARACION FISURAS, LIMPIEZA Y PINTURA DE FACHADA
1.728	CON14I0JQ	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	05-08-2020 2081/2019 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL
1.729	AGE14I06E	CONTRATO MENOR DE OBRAS DE PINTURA COLEGIOS Y ESCUELAS INFANTILES DEL CONCEJO DE CASTRILLON. RESOLUCION ADJUDICANDO CONTRATO.	06-08-2020 2164/2018 - DENUNCIA POR EMISION DE MUSICA AMPLIFICADA E INFRACCION HORARIO DE CIERRE
1.730	CON14I0K0	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LA POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017	06-08-2020 1346/2020 - CONTRATO MENOR DE OBRAS DE PINTURA COLEGIOS Y ESCUELAS INFANTILES DEL CONCEJO DE CASTRILLON
1.731	CTE14I0AU	LICENCIA DE OBRA REPARACION TEJADO	06-08-2020 1420/2017 - CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LA POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017
1.732	LIC14I2KZ	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	06-08-2020 1187/2020 - LICENCIA DE OBRA REPARACION TEJADO
1.733	AGE14I06S	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	06-08-2020 1338/2020 - DENUNCIA POR EMISION DE MÚSICA AMPLIFICADA SIN LICENCIA
1.734	AGE14I06R	CAMBIO DE TITULARIDAD CAFÉ-BAR	06-08-2020 1269/2020 - DENUNCIA INFRACCION MEDIO AMBIENTE
1.735	LIC14I2KU	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	06-08-2020 1134/2020 - COMUNICACION PREVIA CAMBIO DE TITULARIDAD
1.736	AGE14I06Y	ORDENAR LA INMEDIATA PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN C/ PRINCIPE DE ASTURIAS Nº 69, SALINAS, RELATIVA A RESTAURACIÓN Y USO DE TERRAZA POR TURISMO SALINAS S.L.	07-08-2020 1350/2020 - MOLESTIAS POR RUIDOS
1.737	LIC14I2L6	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	07-08-2020 1324/2015 - LICENCIA DE ACTIVIDAD BAR "ALAMAR" Y TERRAZA.
1.738	AGE14I06X	REPARACION DE URGENCIA VALLA COLEGIO PILLARNO	07-08-2020 1348/2020 - DENUNCIA INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE (PERRO EXTRAVIADO)
1.739	LIC14I2JK	ESTADO DE RUINA Y MALEZAS EN BELLAMAR 16	07-08-2020 1948/2019 - REPARACION DE URGENCIA VALLA COLEGIO PILLARNO
1.740	URB14I04H	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	07-08-2020 1900/2019 - ESTADO DE RUINA Y MALEZAS EN BELLAMAR 16
1.741	AGE14I06W	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	07-08-2020 1324/2020 - DENUNCIA INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE
1.742	AGE14I06V	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	07-08-2020 1334/2020 - DENUNCIA POR HACER FUEGO EN LA PLAYA SIN AUTORIZACION A GUSTAVO PEREZ VELASCO
1.743	AGE14I073	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	10-08-2020 1323/2020 - DENUNCIA POSIBLE EXCESO DE AFORO
1.744	ACT14I0QQ	INSCRIPCION UNION DE HECHO	10-08-2020 1377/2020 - SOLICITUD INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
1.745	AGE14I072	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	10-08-2020 1372/2020 - DENUNCIA INCUMPLIMIENTO HORARIO DE CIERRE
1.746	AGE14I071	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	10-08-2020 1371/2020 - INFRACCION OMMA POR RUIDO
1.747	AGE14I070	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	10-08-2020 1370/2020 - DENUNCIA INFRACCION OMMA (POR RUIDOS)
1.748	AGE14I06Z	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	10-08-2020 1351/2020 - MOLESTIAS POR LADRIDOS
1.749	LIC14I2LX	LICENCIA PROVISIONAL PARA REFORMA DE SUPERMERCADO Y APARCAMIENTO ANEXO CON ACTIVIDAD CALIFICADA	10-08-2020 161/2020 - REFORMA DE SUPERMERCADO Y APARCAMIENTO ANEXO CON ACTIVIDAD CALIFICADA
1.750	PER14I0XZ	EXCLUSION TEMPORAL DE BOLSA DE EMPLEO	11-08-2020 1296/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE OFICIAL CONDUCTOR-PALISTA (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
1.751	ACT14I0QU	DELEGANDO FACULTADES CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL	11-08-2020 379/2020 - SOLICITUD MATRIMONIO CIVIL
1.752	CON14I0KA	CONTRATO DE SERVICIOS DE PRENSA Y COMUNICACION DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. MODELO MEMORIA JUSTIFICATIVA ASISTENCIA EN PERIODISMO. RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE. CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA EN VARIOS TRAMOS DEL CAUCE DEL RIO FERROTA. RESOLUCION DE ALCALDIA ADJUDICANDO CONTRATO.	11-08-2020 1386/2020 - CONTRATO DE SERVICIOS DE PRENSA Y COMUNICACION DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON.
1.753	CON14I0KD	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA	11-08-2020 1358/2020 - CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA EN VARIOS TRAMOS DEL CAUCE DEL RIO FERROTA
1.754	CTE14I0B5	MODIFICACION DE CREDITO NUMERO 1/16/2020 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE LA MISMA AREA DE GASTOS	12-08-2020 2634/2016 - TALA DE MADERA
1.755	GIN14I0YL	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	12-08-2020 1357/2020 - MODIFICACION DE CREDITO POR TRANSFERENCIA Nº 1/16/2020
1.756	EST14I02C	CONTRATO SUMINISTRO DE LA RENOVACION 150 LICENCIAS GSUITE BUSINESS. RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE.	12-08-2020 1409/2020 - BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
1.757	CON14I0JY	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	12-08-2020 1018/2020 - CONTRATO SUMINISTRO DE LA RENOVACION 150 LICENCIAS GSUITE BUSINESS
1.758	OYS14I0M6	SOLICITUD INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES	12-08-2020 1394/2020 - ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA
1.759	AGE14I077		13-08-2020 1344/2020 - SOLICITUD INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1.760	PER1410YQ	CONCESION DE ANTICIPO	13-08-2020	2336/2009 - FUNCIONARIA DE CARRERA - TECNICA EN TURISMO
1.761	PER1410YM	EXCLUSION TEMPORAL BOLSA EMPLEO	13-08-2020	1319/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019)
1.762	LIC1412NF	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA REFORMA Y AMPLIACION DE EDIFICACION DE USO HOSTELERO Y APARTAMENTOS VACACIONALES.	13-08-2020	550/2019 - REFORMA Y AMPLIACION DE EDIFICACION DE USO HOSTELERO Y APARTAMENTOS VACACIONALES.
1.763	LIC1412N8	ACEPTACIÓN DE CESION PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA	13-08-2020	2167/2019 - CONSTRUCCION DE VIVIENDA
1.764	PER1410YZ	SUSTITUCIÓN ADMINISTRATIVA RESPONSABLE REGISTRO	13-08-2020	2098/2009 - FUNCIONARIA DE CARRERA - AUXILIAR ADMINISTRATIVA
1.765	DES1410O3	SUBVENCION NORMALIZACION LINGÜISTICA 2019	14-08-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.766	OYS1410M4	ALTA ALCANTARILLADO	14-08-2020	349/2019 - CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
1.767	GYR141220	FRACCIONAMIENTO DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	14-08-2020	913/2020 - SOLICITUD ACOMETIDA ENGANCHE A PLUVIALES
1.768	AGE14107E	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	14-08-2020	1095/2020 - ALTA ALCANTARILLADO
1.769	GIN1410Z8	DECRETO APROBACION DE RELACION DE FACTURAS F/2020/41	14-08-2020	1299/2020 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO AGOSTO A DICIEMBRE
1.770	OYS1410M9	BAJA ACOMETIDA DE AGUA	14-08-2020	1413/2020 - BAJA ACOMETIDA DE AGUA
1.771	AGE14107D	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	14-08-2020	1399/2020 - DENUNCIA INFRACCION OM USO Y APROVECHAMIENTO DE PLAYAS (PRESENCIA DE CABALLOS EN PLAYA DE SALINAS)
1.772	AGE14107C	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	14-08-2020	1398/2020 - DENUNCIA INFRACCION OM USO Y APROVECHAMIENTO DE PLAYAS (PRESENCIA DE CABALLOS EN PLAYA DE SALINAS)
1.773	AGE14107B	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	14-08-2020	1397/2020 - DENUNCIA INFRACCION OM USO Y APROVECHAMIENTO DE PLAYAS (PRESENCIA DE CABALLOS EN PLAYA DE SALINAS)
1.774	GIN1410Z5	REINTEGROS DE PERSONAL SERVICIO DE AGUAS EN BASE A CONCESION (2ºTR, de MARZO a MAYO 2020)	14-08-2020	510/2008 - REINTEGROS DE PERSONAL SERVICIO DE AGUAS EN BASE A CONCESION
1.775	AGE14107A	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	14-08-2020	1400/2020 - DENUNCIA INSTALACION PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION
1.776	AGE141079	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	14-08-2020	1402/2020 - DENUNCIA INFRACCION OMMA (RUIDO MUSICA VEHIC)
1.777	AGE141078	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	14-08-2020	1384/2020 - DENUNCIA INFRACCION OMMA (RUIDO FIESTA PRIVADA)
1.778	ACT1410QZ	SUSTITUCION POR AUSENCIA Dª MARIA DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS	14-08-2020	1246/2019 - AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION
1.779	PER1410Z4	PLAN SAPLA 2020. SALVAMENTO Y SOCORRISMO. ABONO DE HORAS EXTRAS	14-08-2020	684/2020 - PLAN SAPLA 2020. SALVAMENTO Y SOCORRISMO. CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS.
1.780	ACT1410RK	P.O. 189/2020 INTERPUESTO POR D. JOSÉ FERNÁNDEZ PRESA CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN: NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	17-08-2020	1415/2020 - PROCEDIMIENTO ORDINARIO 189/2020 INTERPUESTO POR DON JOSE FERNANDEZ PRESA CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
1.781	PER1410ZD	NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVO.	17-08-2020	181/2018 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO/A INCLUIDAS EN LA OEP 2016
1.782	GIN1410ZB	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO AGOSTO A DICIEMBRE	17-08-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.783	PER1410ZC	EXCLUSIÓN DEFINITIVA BOLSA EMPLEO	17-08-2020	1466/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA TECNICO/A APAREJADOR/A (ACUERDO PLENO 01-04-2019)
1.784	PER1410ZB	AUTORIZACION PARTICIPACION EN TRIBUNAL CALIFICADOR	17-08-2020	1940/2009 - FUNCIONARIA DE CARRERA - AGENTE DE DESARROLLO LOCAL
1.785	LIC1412O1	L. O. INSTALACIÓN PLACAS SOLARES	17-08-2020	1195/2020 - INSTALACION PLACAS SOLARES
1.786	GIN1410Z3	MODIFICACION DE CREDITO 1/17/2020 POR GENERACION. PROGRAMA AYUDAS ALIMENTACION NIÑOS VULNERABLES.	17-08-2020	1406/2020 - MODIFICACION DE CREDITO 1/17/2020 POR GENERACION. PROGRAMA AYUDAS ALIMENTACION NIÑOS VULNERABLES.
1.787	GYR14122V	BENEFICIARIOS SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA ABRIL 2020	17-08-2020	57/2020 - BENEFICIARIOS SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2020
1.788	CON1410KL	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES (SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2020)	17-08-2020	1343/2020 - CONTRATO MENOR DE APERTURA TEMPRANA (SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2020)
1.789	GIN1410ZG	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ADJUDICANDO CONTRATO	17-08-2020	1299/2020 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO AGOSTO A DICIEMBRE
1.790	PER1410ZK	DECRETO APROBACION DE RELACION DE FACTURAS F/2020/42	17-08-2020	149/2020 - HORAS EXTRAORDINARIAS. AÑO 2020
1.791	OYS1410MD	HORAS EXTRAORDINARIAS - MES DE JULIO DE 2020	17-08-2020	913/2020 - SOLICITUD ACOMETIDA ENGANCHE A PLUVIALES
1.792	GIN1410ZL	SOLICITUD ACOMETIDA ENGANCHE A PLUVIALES	18-08-2020	1095/2020 - ALTA ALCANTARILLADO
1.792	GIN1410ZL	DECRETOS APROBACION RELACION DE FACTURAS F/2020/43	18-08-2020	1095/2020 - ALTA ALCANTARILLADO

1.793	AGE14I07J	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	18-08-2020	1327/2020 - DENUNCIA INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA
1.794	LIC14I2OK	CAMBIO TITULARIDAD CAFETERIA	18-08-2020	2357/2019 - COMUNICACION PREVIA CAMBIO TITULARIDAD HOSTELERIA CAFETERIA
1.795	AGE14I07I	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	18-08-2020	1325/2020 - DENUNCIA INFRACCION OMA (RUIDOS FIESTA PRIVADA)
1.796	LIC14I2OG	LEGALIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	18-08-2020	1751/2019 - L.O. RETEJO. SUSTITUCIÓN INTEGRA DE CUBIERTA Y RECRECIDO PUNTUAL.
1.797	OYS14I0MF	ALTA ACOMETIDA AGUA FINCA	18-08-2020	1395/2020 - ALTA ACOMETIDA AGUA FINCA
1.798	LIC14I2P0	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA REFORMA Y AMPLIACION DE EDIFICACION DE USO HOSTELERO Y APARTAMENTOS VACACIONALES.	18-08-2020	550/2019 - REFORMA Y AMPLIACION DE EDIFICACION DE USO HOSTELERO Y APARTAMENTOS VACACIONALES.
1.799	ACT14I0RV	INSCRIPCION UNION DE HECHO	18-08-2020	1432/2020 - SOLICITUD INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
1.800	PER14I0ZU	SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL. AÑO 2020	18-08-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
1.801	PER14I0ZS	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO. ESTADILLOS DEL 21 AL 24/2020	18-08-2020	150/2020 - SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL. AÑO 2020
1.802	GIN14I0ZY	DECRETOS APROBACION DE RELACION FACTURAS F/2020/45 GUIXERAS 17 JULIO	19-08-2020	1299/2020 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO AGOSTO A DICIEMBRE
1.803	GIN14I0ZU	DECRETOS APROBACION DE FACTURA F/2020/44 DOMICILIADA	19-08-2020	1299/2020 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO AGOSTO A DICIEMBRE
1.804	CON14I0KR	CONTRATO DE SERVICIOS DE PRENSA Y COMUNICACION DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE.	19-08-2020	1386/2020 - CONTRATO DE SERVICIOS DE PRENSA Y COMUNICACION DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON.
1.805	CON14I0KO	CONTRATO DE SUMINISTRO ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE (DOS LOTES). RESOLUCIÓN RECTIFICANDO ERROR MATERIAL (LOTE 1)	19-08-2020	1899/2019 - CONTRATO DE SUMINISTRO ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE (DOS LOTES).
1.806	CON14I0KP	CONTRATO DE OBRAS CIERRE ESCUELAS DE PILLARNO. RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE.	19-08-2020	1443/2020 - CONTRATO DE OBRAS CIERRE ESCUELAS DE PILLARNO
1.807	PER14I0ZX	MANTENIMIENTO EN VIGOR DE CONTRATOS SOCORRISTAS	19-08-2020	684/2020 - PLAN SAPLA 2020. SALVAMENTO Y SOCORRISMO. CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS.
1.808	GIN14I0ZZ	RELACION DE FACTURAS F/2020/46	19-08-2020	1299/2020 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO AGOSTO A DICIEMBRE
1.809	GYR14I237	APROBACION DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2020	20-08-2020	56/2020 - BENEFICIARIOS SAD EJERCICIO 2020
1.810	PER14I109	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ARQUITECTO/A POR ACUMULACION DE TAREAS EN LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL	20-08-2020	1392/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A POR ACUMULACION DE TAREAS EN LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL
1.811	ACT14I0SJ	INSCRIPCION UNION DE HECHO	20-08-2020	1449/2020 - SOLICITUD INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
1.812	GIN14I10M	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS DE CONTRATOS F-2020-48	20-08-2020	1299/2020 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO AGOSTO A DICIEMBRE
1.813	PER14I103	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A DELINEANTE CON DESTINO A LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL	20-08-2020	1391/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A DELINEANTE CON DESTINO A LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL
1.814	GIN14I10E	DECRETO PARA APROBACION DE RELACION DE FACTURAS F/2020/47	20-08-2020	1299/2020 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO AGOSTO A DICIEMBRE
1.815	PER14I10A	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS	21-08-2020	104/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE DOS OFICIALES ALBAÑILES
1.816	EST14I02F	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO	21-08-2020	1149/2020 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
1.817	GIN14I113	RELACION DE FACTURAS F/2020/49	21-08-2020	1299/2020 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO AGOSTO A DICIEMBRE
1.818	PER14I10H	EXCLUSIÓN TEMPORAL BOLSA DE EMPLEO	21-08-2020	1390/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ADMINISTRATIVO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

Queda enterado el Pleno Corporativo.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

¿Tienen ustedes alguna Resolución? Por favor, Sr. Hevia, diga el número de la Resolución.

- **Sr. Concej D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Bueno, en concreto son dos, la 1683 y la 1655.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

¿Cómo? Mil doscientos ...

- **Sr. Concej D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

No, 1683 y 1655. Son ...



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

A ver, diga un momento la 1655.

- **Sr. Concej D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Sí, si quiere, le explico un poquito en qué consiste, para después hacer las preguntas que tengo acerca de estas dos Resoluciones. En lo que se basan es, en primer lugar, que en febrero de 2019, dice esa Resolución, se adjudica el contrato consistente en la redacción del proyecto de ejecución y ejecución de obras de remodelación del Campo de Fútbol y servicios anexos del Ferrota. El precio fue 1.111.289,39 €. Como hay varios datos que aparecen en esa Resolución, es muy sencillo recordarlo porque son todos unos ¿no? uno con tres unos y un poco más. En agosto de 2019 se presenta un proyecto de ejecución que es el modificado I, con modificaciones importantes, se eliminan las torretas de luz y las instalaciones de iluminación. Además, se eliminan también las partidas referidas al riego. En septiembre de 2019, dice esa Resolución, se dicta Resolución donde se aprueba el proyecto modificado 1.1 por valor de 1.666.914,08 €...

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

Perdone un momento, ¿está haciendo referencia usted a una Resolución que es la 1.683?

- **Sr. Concej D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Sí, la 1683 y 1655. Si le parece hago la dos conjuntas...

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

Pero es que está haciendo un relato de hechos que no entiendo, porque la Resolución...

- **Sr. Concej D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Claro, porque si no lo que no va a entender son las preguntas. Entonces es, nada, es muy breve, ya termino, es para que tengan sentido las preguntas. Entonces, le decía, que ese modificado 1.1, pues al final, por recordarlo, es 1.666.914,08 €, que decía, es un uno, seguido de los tres seises, el número del diablo, y tras realizar los cálculos pertinentes, utilizando para los mismos la base imponible, se aprecia que hay un incremento del 49,999%, siendo el 50% el máximo legal permitido. Es decir, es decir, que en ese millón seiscientos sesenta y seis mil novecientos catorce con cero ocho euros, han faltado dieciséis coma cincuenta y tres euros para tener que volver a licitar esta obra. Esto ha originado una interposición de una denuncia, tras haber intentado infructuosamente la vía del diálogo; posteriormente un recurso de reposición, posteriormente volver a hablar y finalmente se interpuso la denuncia. En la Resolución, en concreto la dirección de obra adjudicada dice que vale 40537,91 € euros IVA incluido, sin tener en cuenta el modificado 1...

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

Madre mía, por favor, venga continúe.

- **Sr. Concej D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Al que hice referencia. Al incrementarse el valor de la obra, se incrementa el valor de la dirección de la obra en la misma cuantía, es decir, el 49,999%, es decir, que a la cantidad anterior hay que añadir 20268,21 €, haciendo un total de 60806,12 €. En este caso, el margen, pasamos del anterior que era 16,53, a sólo 1,22 €, para estar dentro de ese 50%.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

Por favor, detálleme la Resolución que quiere que le aclare.

- **Sr. Concej D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Ahora es la 1655, acabo de terminar con la 1683. Ahora le digo, nada, muy poquito de la 55 y le hago las preguntas. La Resolución de Alcaldía 1655 es para la asistencia técnica para la redacción del proyecto de instalaciones de luz, que en concreto tiene un valor de 4578,64 €. Ahora, pues le digo las preguntas en concreto. Estamos hablando de marzo de 2016, ahí había hecho usted la primera valoración pública de 500000 €, que decía que iba a costar la primera fase del Complejo Deportivo Ferrota. La primera pregunta es: ¿Cree que conseguirá acabar esta primera fase por menos de dos millones de euros...? La segunda ¿puede explicar ...? ¿Prefiere que se las haga todas juntas o una a una? Son nada...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Como usted quiera.

- Sr. Concejel D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Vale, todas juntas. ¿Puede explicar cómo puede haber un desvío en un incremento del importe de las obras a realizar, que afine tanto, que quede sólo a unos pocos euros de llegar al límite legal para su Resolución y nueva licitación? Otra, la Dirección de Obra, que tan sólo cuenta con un margen de 1,22 euros en 60800, ¿va a sumar algún otro concepto o va a hacer algún otro juego trilerio para tratar de evitar el cumplimiento de la Ley?, me refiero, la asistencia y dirección técnica de la instalación eléctrica, torretas y riego, ¿dónde piensa meterlo? ¿Falta alguna cosa más con la que se sigue incrementando el precio de esta primera fase? Y por último, ¿puede explicar cómo, eliminando partes básicas del proyecto de ejecución de las obras, como son la instalación de las torretas de iluminación y el sistema de riego, el importe del contrato no se reduce, sino que se amplía en un 49,999%?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿Ha terminado?

- Sr. Concejel D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Tendría muchísimo más, giga, un giga 300, pero creo que con esto, ya casi intentó cortarme dos veces, creo que será suficiente. Si, es porque son las dos Resoluciones de Alcaldía que ha aprobado usted.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pues le contesto que, dado que usted ha presentado a la Fiscalía una denuncia, y se ha contestado ante la petición del informe, pues está en sede, en sede de investigación, o ni siquiera en sede de investigación, en petición de informe y traslado de la información, y ya veremos en qué queda. Insisto en que espero que usted asuma también su responsabilidad cuando acabe todo. No le voy a decir nada, absolutamente nada más.

¿Alguna pregunta más? Pues pasamos al siguiente punto del orden del día.

9.2.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el tratamiento de este punto del orden del día por la Alcaldía-Presidencia, no se producen intervenciones en el mismo.

Seguidamente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día expresado en el encabezamiento, De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con la Secretaría que certifica.

Vº Bº